

ACTA 396-15
Sesión Ordinaria 263

Acta número trescientos noventa y seis correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos sesenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes once de mayo de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Kenneth Pérez Venegas (PAC)

Regidor suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1) **Juramentación de la señora Carolina Leitón Porras como representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Centro Médico A y S para la salud y el bienestar.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 393 Y 395.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 **Inciso 1. Juramentación de la señora Carolina Leitón Porrás como representante de la**
10 **Municipalidad de Escazú ante la Fundación Centro Médico A y S para la salud y el bienestar.**

11

12 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora CAROLINA LEITON PORRAS, cédula
13 número 1-1051-0838, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN
14 CENTRO MÉDICO A Y S PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR”.

15

16 Las regidoras Ana Cristina Ramírez y Ana Guiceth Calderón ingresan al Salón de Sesiones a las
17 diecinueve horas con cinco minutos.

18

19 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con siete minutos.

20

21 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 393 Y 395.**

22

23 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 393. No hay
24 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

25

26 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 395. No hay
27 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

28

29 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

30

31 **Inciso 1. Carolina Rudín Arroyo, Gerente de Mercadeo Plaza Tempo.**

32

33 Nota en la que hacen de conocimiento que con fines culturales, han convenido con la artista nacional
34 Mónica Lizano, en otorgarle de forma gratuita, el espacio del local N° FF-C-109, con el fin de exponer
35 obras de arte de diferentes artistas. La exposición será abierta al público en general, sin costo para el
36 visitante. No se venderán las obras expuestas, ni los trabajos realizados en las locaciones en mención.
37 El inicio de la exposición será el 04 de mayo del 2015, extendiéndose hasta que el local comercial se
38 requiera por parte de algún cliente que desee rentarlo. Se realizará un Venissage el 21 de mayo, de 7:00
39 p.m. a 9:30 p.m. En este Venissage se dará degustación de vino, y por esa razón realizan la solicitud de
40 aprobación por parte del Concejo Municipal.

41

42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43

44 **Inciso 2. Vicente Fox Quesada, Expresidente de México, Fundador del Centro Fox para la**
45 **Formación de Líderes.**

1
2 Remite oficio DE-1499-04-2015, en el que invita a la conferencia "El impacto de la tecnología en el
3 desarrollo de América Latina. Innovación la clave del éxito", dirigida al Régimen Municipal y a otros
4 actores estratégicos involucrados en el tema, que será presentada por el Lic. Vicente Fox Quesada,
5 expresidente de México. La conferencia se realizará el próximo miércoles 13 de mayo a las 2:00 p.m.
6 en el Hotel Wyndham Herradura, en Belén.

7
8 Se toma nota.

9
10 **Inciso 3. Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda; Greivin Hernández González, Ministerio**
11 **de la Presidencia; Sara Viquez Calderón, Ministerio de Planificación Nacional y Política**
12 **Económica; Melvin Villalobos Argüello, Unión Nacional de Gobiernos Locales; Jorge Chavarría**
13 **Carrillo, Unión Nacional de Gobiernos Locales; Comisión Mixta Gobierno Municipalidades.**

14
15 Remite oficio CM-012-2015, en el que comunica que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el
16 Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del
17 2016 el monto que será destinado para las partidas específicas correspondientes al año 2014, el cual
18 asciende a la suma de ¢3 000.00 millones. Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de
19 los proyectos a financiar para el 2016, según los recursos otorgados mediante la Ley N° 7755, Ley de
20 Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la
21 Comisión Mixta, es el primero de junio 2016.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 4. Ana Mercedes Monge Rojas, vecina del cantón.**

26
27 Nota en la que explica que el señor Alvaro Jiménez y Carlos Humberto Elizondo, echaron escombro
28 para rellenar el callejón sin salida, entrada por el Bar La Uvita por la Hulera, alegando que la Ingeniera
29 le dio permiso para sacar su reja, ocasionando perjuicios en la entrada de su casa.

30
31 Se remite a la Administración Municipal.

32
33 **Inciso 5. Pedro Hernández Segura, vecino del cantón.**

34
35 Documento en el que se refiere al cobre que le realizaron el 22 de abril de 2015 y de lo cual presenta
36 aclaraciones.

37
38 Se remite a la Administración Municipal.

39
40 **Inciso 6. María Cecilia Delgado Córdoba, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela**
41 **David Marín Hidalgo.**

42
43 Nota en la que solicita se sirvan retomar el acuerdo AC-370-14, en donde acordaron aprobar la
44 subvención económica, que solicitó la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, en el
45 2014, para cubri el perímetro de la escuela con malla ciclón y alambre navaja, por un monto de ¢15

1 000 000.00 (quince millones de colones).

2
3 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4
5 **Inciso 7. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

6
7 Remite oficio P-PL/95-2015, en el que traslada el acta N° 06, N° 07 y acuerdo del acta N° 08-15 del
8 Concejo de Distrito de San Antonio. Los acuerdos serán trasladados en forma electrónica según lo
9 indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero de 2014.

10
11 Se toma nota.

12
13 **Inciso 8. Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Administrativo Financiero.**

14
15 Remite oficio MFA.-068-2015, dirigido a la Bachiller Silvia Rímola, Encargada Consejos de Distrito,
16 en el que conforme al procedimiento establecido para la formulación de expedientes de las
17 transferencias según el Reglamento de otorgamiento de subvenciones a centros de educación pública,
18 beneficencia y desarrollo social, adjunta información al respecto.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL-0509-15, en el que traslada copia del oficio PCA-2015-0231 por medio del cual el
25 Proceso de Contraloría Ambiental informa de las fechas programadas para realizar 5 simulacros de
26 evacuación de población en caso de emergencias, para que el mismo sea comunicado a la Comisión de
27 Ambiente.

28
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

30
31 **Inciso 10. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

32
33 Remite oficio PAI-031-2015, en el que solicita hacer un recordatorio a la Administración en la persona
34 del señor Alcalde Municipal para que se cumpla con lo especificado en el acuerdo AC-024-13 y gire
35 instrucciones necesarias al Proceso de Recursos Humanos para que cumpla con lo solicitado en los
36 informes A.I-001-2013, oficio PAI-015-2013 y oficio PAI-016-2013, que no se interponga que se debe
37 esperar hasta que se realice el estudio de puestos, ya que es urgente contar con la reestructuración de
38 esta unidad de Auditoría Interna. Solicitar a la Administración realizar todas las acciones necesarias,
39 presupuestarias o de cualquier índole para contar con los recursos, incorporar dentro de la próxima
40 modificación presupuestaria a presentarse en el mes de mayo de 2015.

41
42 Se remite a la Administración Municipal.

43
44 **Inciso 11. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y**
45 **Recreación de Escazú.**

1
2 Remite oficio C.C.D.R.E 94-15, dirigido al Arquitecto Andrés Morales, en el que comunica el acuerdo
3 tomado por los miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 35, acta N° 56: "Se acuerda
4 solicitar al Arquitecto Andrés morales, petición de reunión con la Junta Directiva del CCDRE (5
5 miembros) para atender asuntos de interés respecto al proyecto de la Villa Deportiva Escazú. Por este
6 medio se informa que se coordinó reunión el día 28 de abril a las 8:30 a.m. en la oficina del Sr. Morales
7 pero los miembros de Junta Directiva laboran y no era factible la presencia de los mismos en esta
8 reunión. Se invita a reunión el próximo martes 12 de mayo del 2015 a las 6:00 p.m. en nuestras oficinas
9 centrales ubicadas en el Estadio Nicolás Masís. Se recalca la importancia de mantener una reunión por
10 parte de toda la Junta Directiva con el Arquitecto".

11
12 Se remite a la Comisión Especial de apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

13
14 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite oficio AL-05-11-15, en cumplimiento del Acuerdo AC-119-15, recuerda que esta
17 Administración ya se había pronunciado en relación a la solicitud de la Escuela Juan XXIII, a través
18 del oficio DA-260-15 notificado al Concejo Municipal el día jueves 26 d marzo del 2015. En dicho
19 oficio, se planteó la solución a fin de facilitar a los niños y niñas de la Escuela Juan XXIII el instructor
20 y espacio para la enseñanza del violín.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 13. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

25
26 Remite oficio P-PL/98-2015, en el que traslada los acuerdos del acta N° 08-2015 del Concejo de
27 Distrito de Escazú. El acta se traslada en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014
28 con fecha del 21/02/2014.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 14. Nelson Tames Solano, Subintendente de Policía Jefe de Puesto Delegación Policial de**
33 **Escazú.**

34
35 Solicita se incorpore a la Comisión de Seguridad, el Capitán de Policía Marvin Ovares, Jefe Regional
36 de la Policía de Tránsito, del sector de Escazú, Santa Ana, Ciudad Colón y Puriscal.

37
38 Se remite a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

39
40 **Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite informe de labores administrativas realizadas por los macroprocesos, procesos y subprocesos
43 de esta Municipalidad, correspondiente al mes de abril de 2015.

44
45 Se toma nota.

1
2 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal; Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

3
4 Remite oficio AL-530-2015, en el que presentan moción en la que solicitan realizar Sesión
5 Extraordinaria en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Dolores Mata", el viernes 22 de mayo
6 a las 7:00 p.m., con el fin de conocer la siguiente agenda: 1. Presentación del diagnóstico de juventudes
7 por parte del proveedor municipal Lic. Fabián Campos, Sociólogo - Psicólogo, quien ha realizado
8 trabajos con PANIAMOR Y ONG en tema de niñez y adolescencia. 2. Presentación del proyecto
9 audiovisual sobre la temática de prevención del embarazo adolescente, por parte del grupo juvenil
10 participante.

11
12 Atendido mediante acuerdo AC-124-15.

13
14 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite oficio AL-531-15, en el que de conformidad con el artículo 8° del Reglamento Autónomo de
17 Servicios de esta Corporación Municipal. Se procede a poner en autos a este honorable Cuerpo Edilces
18 del oficio ASE-41-15 de la Asesoría Legal de la Alcaldía & Vice Alcaldías.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21
22 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

23
24 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

25
26 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

27
28 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión**
29 **extraordinaria el día jueves 14 de mayo de 2015.**

30
31 CONSIDERANDO:

32
33 **Primero:** Que en fecha 29 de abril de 2015, el Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva
34 Juventud Escazuceña, presenta nota en la que solicita audiencia ante este Concejo, para presentar el
35 proyecto de Liga Menor, con el fin de que se les apruebe un presupuesto extraordinario.

36
37 **Segundo:** Que en sesión de este Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2015, se presentaron unos
38 vecinos de Calle Los Mangos de los Anonos, donde dieron lectura a un documento dirigido al Alcalde
39 Municipal, en el que solicitan los estudios realizados en la comunidad de Bajo Los Anonos, realizados
40 por la Comisión Nacional de Emergencias y solicitados desde el año 2012, sin que hasta la fecha se
41 haya dado respuesta.

42
43 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

44
45 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal,
2 **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 14 de mayo de 2015 a las 7 p.m., en la Sala
3 de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva
4 Juventud Escazuceña, presente el proyecto de Liga Menor. Igualmente como segundo punto de dicha
5 sesión extraordinaria se solicita a la Administración en la persona del señor Alcalde, se realice una
6 presentación de los estudios realizados en la comunidad de Bajo Los Anonos por la Comisión Nacional
7 de Emergencias, los cuales fueron solicitados por los vecinos en sesión de este Concejo Municipal y
8 mediante nota remitida a la Alcaldía. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
9 despacho para lo de su cargo, así como al Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva
10 Juventud Escazuceña y a las señora Rafaela Fernández Chaverri y Mayela Morales Flores del Comité
11 Renovación Los Anonos Calle Los Mangos”.

12
13 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

14
15 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

16
17 **ACUERDO AC-121-15:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
18 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27
19 inciso f) del Código Municipal, **PRIMERO:** Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 14
20 de mayo de 2015 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Arq. Luis
21 González Vallejo, de la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña, presente el proyecto de Liga
22 Menor. Igualmente como segundo punto de dicha sesión extraordinaria se solicita a la
23 Administración en la persona del señor Alcalde, se realice una presentación de los estudios
24 realizados en la comunidad de Bajo Los Anonos por la Comisión Nacional de Emergencias, los
25 cuales fueron solicitados por los vecinos en sesión de este Concejo Municipal y mediante nota
26 remitida a la Alcaldía. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho
27 para lo de su cargo, así como al Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva Juventud
28 Escazuceña y a las señora Rafaela Fernández Chaverri y Mayela Morales Flores del Comité
29 Renovación Los Anonos Calle Los Mangos”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO**

31
32 **Inciso 2. Moción presentada por la síndica Martha Mayela Bermúdez, acogida por la regidora**
33 **Rosemarie Maynard y suscrita también por los regidores Max Gamboa y Daniel Langlois; las**
34 **regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero, Ana Cristina Ramírez, Marcela Quesada, Diana**
35 **Guzmán y Ana Guiceth Calderón; los síndicos Geovanni Vargas, Jacinto Solís y Oscar Calderón;**
36 **y las síndicas María Antonieta Grijalba y Luzmilda Matamoros, orientada a la adquisición de un**
37 **inmueble para crear un centro para las personas con discapacidad del cantón.**

38
39 **CONSIDERANDO:**

40
41 **Primero:** Que la Municipalidad de Escazú a través de los años ha desarrollado acciones afirmativas en
42 pro de las personas con discapacidad del cantón.

43
44 **Segundo:** Que debido a lo anterior, recientemente la Municipalidad de Escazú fue galardonada con el
45 premio “Reina Sofía de España”, el cual se entrega anualmente a “municipios que tienen una

1 participación constante, sostenida e importante en materia de accesibilidad universal para sus
2 habitantes con discapacidad en el medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte,
3 el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación”.

4
5 **Tercero:** Que la Municipalidad brinda un servicio de bus para estudiantes con discapacidad que asisten
6 a la Escuela de Enseñanza Especial de Pozos de Santa Ana y ofrece cursos para la población con
7 discapacidad como baile popular, artes plásticas, música, etc.

8
9 **Cuarto:** Que actualmente algunos de estos cursos los reciben en la Escuela Municipal de Artes
10 Integradas en San Antonio de Escazú.

11
12 **Quinto:** Que es importante para esta población contar con un lugar exclusivo, donde puedan llevar
13 cursos y talleres que les ayuden a mejorar su calidad de vida e incluso integrarse a la vida laboral.

14
15 **Sexto:** Que existe un inmueble que cuenta con todas las características necesarias para este fin y que
16 resulta sumamente accesible, el cual se ubica al costado norte de la oficina de Correos de Costa Rica,
17 en el centro de Escazú.

18
19 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

20
21 **“SE ACUERDA:** De conformidad con las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) y 62 del Código Municipal,
23 se dispone: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde, se realice un
24 estudio técnico con respecto a la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, bajo el Sistema de
25 Folio Real matrícula número 206476-000, que es de naturaleza terreno para construir con templo
26 bautista, con una medida de 629,63 metros cuadrados, plano catastrado número SJ-0008555-1972,
27 propiedad de Asociación Avance del Compañerismo Bíblico Bautista Internacional, a fin de valorar si
28 reúne las características necesarias para ser adquirida por la Municipalidad de Escazú para crear un
29 Centro para las personas con discapacidad del cantón. **SEGUNDO:** De resultar el inmueble apto para
30 el fin descrito, se solicita a la Administración en la persona del señor Alcalde, valorar la posibilidad de
31 que en el próximo presupuesto extraordinario, modificación presupuestaria o en el presupuesto
32 ordinario para el año 2016, se incluya una partida para la compra y habilitación del inmueble.
33 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

34
35 Por unanimidad se aprueba la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.

36
37 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

38
39 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

40
41 **ACUERDO AC-122-15:** **“SE ACUERDA:** De conformidad con las disposiciones de los artículos
42 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13**
43 **inciso a) y 62 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO:** Solicitar a la Administración, en la
44 **persona del señor Alcalde, se realice un estudio técnico con respecto a la finca inscrita en**
45 **Propiedad, Partido de San José, bajo el Sistema de Folio Real matrícula número 206476-000, que**

1 es de naturaleza terreno para construir con templo bautista, con una medida de 629,63 metros
2 cuadrados, plano catastrado número SJ-0008555-1972, propiedad de Asociación Avance del
3 Compañerismo Bíblico Bautista Internacional, a fin de valorar si reúne las características
4 necesarias para ser adquirida por la Municipalidad de Escazú para crear un Centro para las
5 personas con discapacidad del cantón. **SEGUNDO:** De resultar el inmueble apto para el fin
6 descrito, se solicita a la Administración en la persona del señor Alcalde, valorar la posibilidad de
7 que en el próximo presupuesto extraordinario, modificación presupuestaria o en el presupuesto
8 ordinario para el año 2016, se incluya una partida para la compra y habilitación del inmueble.
9 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11

12 **Inciso 3. Moción orientada a modificar el acuerdo AC-121-15.**

13

14 El Alcalde Municipal, en relación con el acuerdo AC-121-15 recién adoptado, señala que el estudio al
15 que se refiere el acuerdo fue realizado por la Comisión Nacional de Emergencias a solicitud de la
16 Municipalidad. Indica que esto nace a raíz del estudio anterior que hizo la Escuela de Geología de la
17 Universidad de Costa Rica, encabezada en aquel momento por Rolando Mora, del cual resultó que el
18 ochenta o noventa por ciento del terreno de Los Anonos es riesgoso y que en condiciones pseudo
19 estáticas se revertía. Acota que el mismo Rolando Mora dijo que el sector del Bajo Los Anonos podría
20 ser construible, pero habría que hacer obras de mitigación cuyos costos son muy elevados. Comenta
21 que él consultó al señor Mora cuál sería el costo estimado de esas obras, ya que dado el valor de la
22 tierra en Escazú, pudiera ser que resultara rentable hacer esas obras, sin embargo, nunca recibió
23 respuesta del señor Mora, por lo que hizo el mismo planteamiento a la Comisión Nacional de
24 Emergencia, a la cual le parece muy interesante poder resolver algunos de los problemas en el mismo
25 Bajo Anonos, más aún, tomando en consideración que ya se habían hecho algunas visitas,
26 principalmente donde la Ing. Irene Campos, Ministra de Vivienda en ese momento, y había una
27 negativa total a movilizar gente de Escazú hacia otros sectores del país, porque ya tenían algunos
28 problemas con otras poblaciones que se habían movilizadas en su momento. Indica que los resultados
29 preliminares que hace la empresa consultora son muy alentadores, en el sentido de que podría haber
30 muy buenas noticias en caso de que se quisiera generar un desarrollo para la comunidad. Apunta que
31 el problema es que el estudio contradice totalmente lo que dijo don Rolando Mora, quien “mangonea”
32 a la unidad técnica asesora de la Comisión Nacional de Emergencias que habla de los temas geológicos,
33 por lo que aún no ha habido forma de que la Comisión Nacional de Emergencia dé el visto bueno al
34 estudio presentado. Señala que mientras ese estudio no cuente con el aval de la Comisión Nacional de
35 Emergencias el documento no es oficial. Indica que la Municipalidad dio por recibido el documento y
36 tiene mucho interés en explorarlo, comentarlo con desarrolladores e incluso hubo reuniones con
37 desarrolladores españoles que están muy interesados en hacer propuestas para sectores marginales, pero
38 lamentablemente el estudio aún no cuenta con la oficialización que se requiere para que sea un
39 documento público, por lo que él está imposibilitado de presentar al Concejo y hacer públicos los
40 resultados de ese estudio. Propone que a fin de dar una respuesta a los vecinos, se haga una relación de
41 hechos por parte de la Contraloría Ambiental, que fue la unidad ejecutora que administró el contrato e
42 hizo todas las especificaciones técnicas, para que explique por qué aún la Municipalidad no ha recibido
43 el documento avalado por la Comisión Nacional de Emergencia. Manifiesta el interés de la
44 Administración de comenzar a promover algunas acciones que aseguren el sector. Añade que ese
45 documento sería el sustento técnico para que la Comisión del Plan Regulador tome la decisión de

1 desafectar el área, a través de una modificación al Plan Regulador, para poder desarrollar las obras de
2 mitigación que se requieran para que eventualmente se pueda generar un desarrollo como lo plantea el
3 estudio. Manifiesta que de su parte no existe ningún interés en ocultar el documento.

4
5 La regidora Rosemarie Maynard señala que en la nota remitida al Concejo los vecinos indican que
6 reiteradamente han solicitado los resultados del estudio pero no se les ha dado respuesta. Considera
7 que se podrían cambiar los términos de la moción, en el sentido de que la Administración haga una
8 exposición a los vecinos interesados sobre por qué no puede hacer públicos los resultados del estudio.
9 Añade que incluso la Comisión Nacional de Emergencias no ha cancelado el costo del estudio a la
10 empresa contratada.

11
12 El regidor Marcelo Azúa consulta al Alcalde Municipal quién contrató el estudio.

13
14 El Alcalde Municipal indica que la Municipalidad solicitó recursos a la Comisión Nacional de
15 Emergencias para hacer estudios en el sector del Bajo Anonos para ver de qué manera se puede reducir
16 el riesgo en la zona y se llegó al entendido de que la Comisión aportaría los recursos y la Municipalidad
17 sería la unidad ejecutora encargada de hacer el cartel de contratación, para que la Comisión procediera
18 a contratar a la empresa, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Municipalidad.

19
20 El regidor Marcelo Azúa consulta cómo le fue trasladado a la Municipalidad el resultado del estudio.

21
22 El Alcalde Municipal indica que es un informe preliminar. Añade que la Municipalidad le dijo a la
23 Comisión Nacional de Emergencias que de parte de la Administración se dio por conocido el resultado
24 de ese informe, pero que es la Comisión la que finalmente debe dar el visto bueno para la cancelación
25 total del estudio, por cuanto fue la Comisión la que hizo el contrato.

26
27 El regidor Marcelo Azúa consulta al Alcalde si podría hacer llegar al Concejo el primer estudio.

28
29 El Alcalde Municipal responde afirmativamente e indica a la Secretaria Municipal que solicite a la
30 Geol. Michelle Arias una copia del estudio realizado por Rolando Mora, de la Escuela de Geología de
31 la Universidad de Costa Rica.

32
33 En virtud de lo indicado por el Alcalde Municipal, la regidora Rosemarie Maynard propone modificar
34 el acuerdo adoptado, para lo cual presenta la siguiente moción:

35
36 “SE ACUERDA: Modificar el acuerdo AC-121-15, para que se lea de la siguiente manera: Con
37 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley
38 General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una
39 sesión extraordinaria el día jueves 14 de mayo de 2015 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores
40 Mata, a fin de que el Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña,
41 presente el proyecto de Liga Menor. Igualmente como segundo punto de dicha sesión extraordinaria se
42 solicita a la Administración en la persona del señor Alcalde, se presente un informe acerca de los
43 estudios realizados en la comunidad de Bajo Los Anonos por la Comisión Nacional de Emergencias,
44 los cuales fueron solicitados por los vecinos en sesión de este Concejo Municipal y mediante nota
45 remitida a la Alcaldía. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo

1 de su cargo, así como al Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña
2 y a las señora Rafaela Fernández Chaverri y Mayela Morales Flores del Comité Renovación Los
3 Anonos Calle Los Mangos”.

4
5 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

6
7 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

8
9 **ACUERDO AC-123-15: “SE ACUERDA: Modificar el acuerdo AC-121-15, para que se lea de la**
10 **siguiente manera: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la**
11 **Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del**
12 **Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 14 de mayo de**
13 **2015 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Arq. Luis González Vallejo,**
14 **de la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña, presente el proyecto de Liga Menor.**
15 **Igualmente como segundo punto de dicha sesión extraordinaria se solicita a la Administración**
16 **en la persona del señor Alcalde, se presente un informe acerca de los estudios realizados en la**
17 **comunidad de Bajo Los Anonos por la Comisión Nacional de Emergencias, los cuales fueron**
18 **solicitados por los vecinos en sesión de este Concejo Municipal y mediante nota remitida a la**
19 **Alcaldía. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su**
20 **cargo, así como al Arq. Luis González Vallejo, de la Asociación Deportiva Juventud Escazuceña**
21 **y a las señora Rafaela Fernández Chaverri y Mayela Morales Flores del Comité Renovación Los**
22 **Anonos Calle Los Mangos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23
24 En relación con el acuerdo AC-122-15, el Alcalde Municipal apunta que la Administración ha venido
25 buscando propiedades idóneas para varios propósitos, como la Villa Deportiva, los Centros de Cuido,
26 la Estación de Bomberos, un centro para personas adultas mayores, un terreno para la construcción de
27 un edificio propio para el Hogar Salvando al Alcohólico en el que se atienda también a mujeres, etc.
28 Acota que para poder hacer un diseño se requiere de cierta información y ciertos elementos. Manifiesta
29 que entiende perfectamente la intención que plantea hoy el Concejo Municipal en torno a la valoración
30 de ese inmueble, pero considera pertinente que también se valoren otras propiedades. Sugiere que la
31 Comisión de Accesibilidad, junto con el Macroproceso de Desarrollo Humano, con base en la
32 información que se tiene de la población con discapacidad del cantón, genere algunos elementos a
33 considerar por parte de los técnicos que vayan a hacer la valoración de la propiedad. Indica que cuanto
34 más pronto se tenga esa información más pronto se podrá entrar a hacer la valoración y esa misma
35 información va a servir para valorar otros inmuebles que podrían funcionar para ese fin y tener un
36 punto de partida sobre lo que sería más oportuno para la inversión que se pretende hacer. Expresa la
37 disposición de la Administración a colaborar para encontrar un inmueble que se ajuste a las necesidades
38 de los servicios que se brindan a la población con discapacidad del cantón.

39
40 El Presidente Municipal recomienda que se mantenga la moción tal como fue presentada y que se
41 solicite la ayuda de las personas de la Administración conocedoras del tema, para que se levante la
42 información necesaria y transmitirla al Alcalde, para lograr ubicar una propiedad que reúna las mejores
43 condiciones.

44
45 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria**

1 **el día viernes 22 de mayo de 2014.**

2
3 CONSIDERANDO:

- 4
- 5 • Que en el proceso de Igualdad y Equidad de géneros de la municipalidad, trabajan temas y acciones
6 a favor de la juventud de Escazú
 - 7 • Que durante el proceso de trabajo con población adolescente y joven del cantón se realizaron
8 acciones en pro de contar con insumos para la toma de decisiones en pro de la juventud de Escazú,
9 dando como resultados la elaboración del diagnóstico de juventudes y el desarrollo de capacitación
10 para población adolescente sobre prevención del embarazo adolescente.
 - 11 • Que el diagnóstico de juventudes tiene como objetivo conocer de forma amplia los intereses y
12 necesidades de la población adolescente y joven del cantón de Escazú, en edades comprendidas
13 entre 12 a 18 años. Esto permitió obtener la percepción de la población joven sobre diferentes
14 temas de interés.
 - 15 • Que dentro de la consulta para el diagnóstico de juventudes se contemplaron; estudiantes de
16 colegios públicos, grupos juveniles identificados y jóvenes ubicados en sitios públicos como
17 parques y esquinas de barrios.
 - 18 • Que dentro de la consulta para el diagnóstico de juventudes los temas consultados fueron:
19 Educación (motivación y escolaridad), Cultura (intereses y oportunidades) Migración (origen),
20 Ocupación y actividades, Deportes y tipos de práctica, Participación comunitaria, Tecnologías,
21 Grado de satisfacción sobre el Cantón, Violencia intrafamiliar y violencia en el noviazgo,
22 Sexualidad y riesgos
 - 23 • Que la capacitación para población adolescente sobre prevención del embarazo adolescente,
24 consistió en una capacitación estilo taller participativo, con enfoque de género que contemplo 5
25 sesiones de trabajo con población joven y adolescente del cantón.
 - 26 • Que la capacitación para población adolescente sobre prevención del embarazo adolescente, fue
27 un proceso de análisis vivencial de cada una de las temáticas trabajadas, de forma creativa, lúdica
28 y con herramientas metodológicas de aprender haciendo.
 - 29 • Que la capacitación para población adolescente sobre prevención del embarazo adolescente
30 permitió al grupo capacitado realizar con material trabajado y elaborado durante las sesiones, un
31 producto audio visual (video corto) sobre la temática del embarazo adolescente, con el apoyo de
32 tecnologías avanzadas de audio, video y uso de cámaras.
 - 33 • Que el resultado de la capacitación para población adolescente sobre prevención del embarazo
34 adolescente es un producto que será socializado con población de iguales por medio de los jóvenes
35 capacitados en colegios del cantón y grupos juveniles organizados.
 - 36 • Que la capacitación para población adolescente sobre prevención del embarazo adolescente se
37 trabajó los ejes temáticos desarrollados: Relaciones interpersonales Cultura, poder y
38 responsabilidad, Género, masculinidad y feminidad, Salud Sexual y reproductiva, Deberes y
39 derechos de adolescentes y jóvenes, Proyecto de vida.
 - 40 • Que la sesión extraordinaria para el viernes 22 de mayo a las 7pm, es la fecha consensuada con los
41 jóvenes que realizaron el proyecto audiovisual sobre la temática prevención del embarazo
42 adolescente, donde la mayoría pueden asistir, ya que sus horarios de estudios les impide realizarlo
43 en otra fecha.
- 44

1 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

2
3 “SE ACUERDA: Con fundamento en el Código Municipal en su artículo 17, inciso m), g), PRIMERO:
4 Realizar Sesión Extraordinaria en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Dolores Mata”, el
5 viernes 22 de mayo a las 7:00pm, con el fin de conocer la siguiente agenda: 1. Presentación del
6 diagnóstico de juventudes por parte del proveedor municipal Lic. Fabián Campos, Sociólogo -
7 Psicólogo, quien ha realizado trabajos con PANIAMOR Y ONG en tema de niñez y adolescencia 2.
8 Presentación del proyecto audiovisual sobre la temática de prevención del embarazo adolescente, por
9 parte del grupo juvenil participante”.

10
11 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

12
13 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

14
15 **ACUERDO AC-124-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en el Código Municipal en su artículo**
16 **17, inciso m), g), PRIMERO: Realizar Sesión Extraordinaria en el Salón de Sesiones del Concejo**
17 **Municipal “Dolores Mata”, el viernes 22 de mayo a las 7:00pm, con el fin de conocer la siguiente**
18 **agenda: 1. Presentación del diagnóstico de juventudes por parte del proveedor municipal Lic.**
19 **Fabián Campos, Sociólogo - Psicólogo, quien ha realizado trabajos con PANIAMOR Y ONG en**
20 **tema de niñez y adolescencia 2. Presentación del proyecto audiovisual sobre la temática de**
21 **prevención del embarazo adolescente, por parte del grupo juvenil participante”.** **DECLARADO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23
24 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
25 **ESTOS.**

26
27 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

28
29 Siendo las 3:00 pm del 07 de mayo del presente año se procede a la reunión de la Comisión Municipal
30 de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes personas: Ana Cristina
31 Ramírez / Regidora Propietaria/ Coordinadora, Daniel Langlois / Regidor Propietario, **Amalia**
32 **Montero Mejía** / Regidora Propietaria, **Socorro Vargas** / Representante de la comunidad (ausencia
33 justificada), **Marta Mayela Bermúdez**/ Representante de la Comunidad, **Amalia León Zúñiga** /
34 Representante de la Administración.

35
36 **Correspondencia.**

37
38 Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, envía el oficio AL-0479-15 en cumplimiento del
39 acuerdo AC-102-15 y que informa que el ascensor ubicado en el edificio Pedro Arias fue recibido a
40 satisfacción desde el día 25 de marzo del 2015 por el Ing. Juan Fernández, jefe del Proceso de Servicios
41 Institucionales y el mismo se encuentra funcionando correctamente. Aunado a lo anterior y en atención
42 al Acuerdo AC-101-15, también informa que el despacho desde el día 08 de abril tomó acciones a fin
43 de instalar en el edificio Santiago Fernández un ascensor que funcione adecuadamente y le solicitó a
44 la Licda. Bernardita Jiménez, Directora del Macroproceso Financiero para que incorpore de forma
45 urgente y prioritaria en presupuesto extraordinario los recursos necesarios, respaldado en el AL-373-

1 15.

2

3 Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, envía el oficio AL-0480-15 en cumplimiento del
4 Acuerdo AC-104-15 y que informa que el dinero otorgado en el Premio de la Reina Sofía: Accesibilidad
5 Universal de los Municipios, se invertirá en mejorar la infraestructura urbana, como son rampas
6 pasamanos, señalización, entre otros elementos que aumentarían la Accesibilidad Universal del cantón
7 de Escazú. Además, informa que la persona que retiró el premio fue la Licda. Amalia León, funcionaria
8 del Proceso de Cultura, encargada de gestionar las acciones en el tema de accesibilidad.

9

10 Una vez realizada la lectura y análisis de las respuestas del sr. Alcalde Municipal, la Comisión acordó
11 lo siguiente:

12

13 “**SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que desglose la inversión el Premio de la Reina Sofía:
14 Accesibilidad Universal de los Municipios, en cuanto a la donación de los 15.000 euros se refiere.
15 Además, que se indique a la Comisión el rubro en donde se localizará este dinero dentro del
16 Presupuesto (PAO)”.

17

18 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

19

20 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

21

22 **ACUERDO AC-125-15: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración que desglose la inversión**
23 **el Premio de la Reina Sofía: Accesibilidad Universal de los Municipios, en cuanto a la donación**
24 **de los 15.000 euros se refiere. Además, que se indique a la Comisión el rubro en donde se**
25 **localizará este dinero dentro del Presupuesto (PAO)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO**

27

28 **Solicitud de integración a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad.**

29

30 Se recibe carta con fecha 14 de abril del 2015, firmada por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando,
31 Coordinador, Proceso de Promoción de la Salud, Planificación Estratégica de la Salud, solicitando la
32 integración a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad. Lo anterior se fundamenta en el
33 Modelo Conceptual y Estratégico de la Producción Social, del Ministerio de Salud, el cual se sustenta
34 en el enfoque de derechos humanos, el derecho a la salud de las poblaciones excluidas y marginales.

35

36 Una vez leída y analizada la carta se acuerda lo siguiente: Comunicar al Dr. José Eduardo Carvajal
37 Obando, Coordinador, Proceso de Promoción de la Salud, Planificación Estratégica de la Salud que se
38 le invita a la reunión 04 de junio del presente año, a partir de las 3 de la tarde, en el lugar que
39 posteriormente se le informará para que exponga directamente las razones de la solicitud. La
40 funcionaria Amalia León es la responsable de comunicar este acuerdo al Dr. Carvajal Obando.

41

42 **Atención a Karla Rodríguez, funcionaria, Proceso de Seguridad Ciudadana.**

43

44 La funcionaria Karla Rodríguez, funcionaria, Proceso de Seguridad Ciudadana se presentó a la reunión
45 para escuchar la propuesta de la COMAD. Las personas participantes a la reunión expusieron la

1 importancia de que las personas adultas mayores u otra persona interesada del cantón y que lo tengan
2 a bien contribuyan con la seguridad ciudadana, teniendo como prioridad la seguridad de la niñez
3 escazuceña, personas con discapacidad y personas adultas mayores. También exponen que otros
4 ciudadanos(as) brinden su trabajo voluntario para fortalecer la seguridad ciudadana y para lograr este
5 propósito le consultan a la funcionaria Rodríguez, cual es el alcance del programa que desarrolla la
6 Policía Municipal con las comunidades. Además, el regidor Daniel Langlois expuso que el 10 marzo
7 del presente año varios funcionarios(as) asistieron al seminario Prevención Comunitaria de la
8 Delincuencia facilitado por el Instructor Elías Soae Freue, experto israelita, quien expuso como pueden
9 las personas adultas mayores contribuir con la seguridad ciudadana o la seguridad de su entorno a través
10 del modelo MULTIPOL. Las personas participantes en la reunión comentaron de las experiencias de
11 países como son Inglaterra y Estados Unidos. Además, mostraron de acuerdo a las direcciones de correo
12 la indumentaria que utilizan las personas para identificarse y protegerse de los cambios climáticos.

13
14 La funcionaria Rodríguez explicó que en Cartago hay una Escuela de Educación Vial, gestionada desde
15 la Municipalidad del lugar.

16
17 La funcionaria Karla Rodríguez argumentó que una propuesta como la mencionada se tiene que tomar
18 en consideración para iniciar su análisis lo siguiente: Tener muy claro los alcances, las
19 responsabilidades, el rango de acción, que pueden o deben tener las personas que se involucran en este
20 tipo de proyecto del cantón. Además, como y donde recibirán la protección en caso de tener un
21 accidente y por lo consiguiente una lesión (seguros, protección jurídica) con la cual debería contar las
22 personas voluntarias. Hay que definir el perfil y que tipo de capacitación debería tener las personas
23 (para padres, madres y comunidad en general), conocimientos básicos de seguridad ciudadana, que
24 conozca legislación básica sobre niñez, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

25
26 La funcionaria Karla Rodríguez investigará en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y /o la
27 dependencia afín sobre esta iniciativa, indagará sobre otras experiencias y la información la presentará
28 en la próxima reunión con el propósito de continuar analizando la propuesta de que personas
29 voluntarias del cantón puedan contribuir con su trabajo a brindar apoyo a la niñez, adolescentes,
30 personas adultas, adultas mayores y con discapacidad, como por ejemplo: cuido y apoyo en los
31 horarios de entradas y salidas de los centros educativos, los cruces de calles complejo y otros.

32 33 **Premio Reina Sofía, Accesibilidad Universal de los Municipios:**

34
35 La funcionaria Amalia León expuso que la Alcaldía la asignó para ir a Madrid España, a retirar la
36 medalla Premio Reina Sofía, Accesibilidad Universal de los Municipios. Dicho premio, reconoce el
37 trabajo que realiza la comunidad escazuceña para alcanzar la meta de ser reconocida como un espacio
38 libre de barreras arquitectónicas, de ahí la importancia de la inversión que se hace en el mejoramiento
39 de la infraestructura del cantón (*calles, aceras, accesos y otros*), la incorporación de las personas con
40 discapacidad y sus familiares en los programas de capacitación (*conocer y reconocer sus derechos,*
41 *sus potencialidades artísticas y lo que hace tanto la Municipalidad de Escazú, así como otras*
42 *organizaciones por las personas con discapacidad en el cantón*), facilitar un espacio de toma de
43 decisiones relacionados con sus preocupaciones pero también sus aspiraciones (*Política Local sobre*
44 *Discapacidad*), un Programa de Accesibilidad y Discapacidad que articula los servicios: terapia física,
45 transporte, talleres artísticos, de capacitación. Por contratar estarían el servicio profesional de

1 interpretación de LESCO, elaboración de documentos de uso frecuente en lenguaje Braille, los edificios
2 municipales con señalización en lenguaje braille (oficinas, baños y otros) y mapas hápticos o sea la
3 personas con baja visión y ceguera total puede desplazarse dentro, conocer en donde se ubica los
4 servicios de cada edificio municipal, un plan de capacitación que incorporará a los diferentes sectores
5 sociales y económicos que contribuyen con el desarrollo del cantón como son los empresarios(as) de
6 servicios como transporte, empleadores desarrolladores, microempresariedad. Además, el plan de
7 capacitación abordará temas como el derecho al trabajo, vida independiente, incentivos económicos a
8 empleadores, Ley 7600, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad,
9 responsabilidades de las instituciones en el cumplimiento de la Ley 7600 entre otros.

11 **III Justas Deportivas Especiales-Escazú 2015.**

13 La funcionaria Amalia León presentó el estado actual de las III Justas Deportivas Especiales. Indicó
14 que tal y como lo respalda el Convenio con la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica, los
15 representantes de la misma han participado en las reuniones convocadas para la planificación de la
16 actividad mencionada. De esta manera se ha recibido la experiencia que tienen en la preparación de
17 este tipo de eventos. Además, desde el punto de vista de la logística que necesita las III Justas
18 Deportivas Especiales en su mayoría está aprobada. En este momento se está trabajando para continuar
19 con la motivación a la comunidad escazuceña para que participen tanto personas con y sin
20 discapacidad, siendo el propósito fundamental fortalecer los vínculos entre las personas participantes.
21 Para el 18 de mayo del año en curso a partir de las 4:30 de la tarde y en la sala de sesiones del Concejo
22 Municipal se hará la reunión con las personas que darán su trabajo voluntario para el domingo 24 de
23 mayo. Se presentará un video de motivación, la importancia de las III Justas Deportivas Especiales, del
24 Convenio con la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica, el Programa de Accesibilidad y
25 Discapacidad y la Tabla con las actividades en las cuales se espera el trabajo voluntario.

27 **Asuntos varios:**

29 La Sra. Marta Mayela Bermúdez solicita que en la minuta de las reuniones se haga el cambio de
30 Representante de la Fundación SOY CAPAZ por Representante de la Comunidad porque así es como
31 se debe de reconocer dentro de la constitución de la Comisión Municipal de Accesibilidad y
32 Discapacidad.

34 Se acuerda respaldar el cambio planteado por la Sra. Marta Mayela Bermúdez para que de aquí en
35 adelante en las minutas de las reuniones de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad,
36 se reconozca a la señora Marta Mayela Bermúdez, presidenta de la Fundación SOY CAPAZ....yo
37 puedo, como Representante de la Comunidad.

39 Finaliza la sesión a las 4:50 pm

41 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-018-15.**

43 Al ser las diez horas con treinta minutos del día jueves 07 de mayo 2015, se da inicio a la sesión de
44 esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
45 **FERNÁNDEZ** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MAX GAMBOA**

1 **ZVALETA** en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor **PEDRO**
2 **TOLEDO QUIRÓS** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
3 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

4
5 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-0492-15 de la Alcaldía Municipal informando que se llevó
6 a cabo acuerdo conciliatorio entre la Municipalidad de Escazú y el señor Hipólito Parra Trigueros que
7 consiste en la solicitud de la señora María Luisa Solís Mora de reparación del daño causado; esto para
8 conocimiento del Concejo Municipal a cuyo efecto traslada copia del expediente 14-603364-0500-TC
9 sellado y foliado “...*junto con certificación y facturas proforma de mano de obra de los materiales.*”

10
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12
13 **1-** Que el oficio en conocimiento adjunta copia del expediente No 14-603364-0500-TC-1 del Juzgado
14 de Tránsito de Pavas y Escazú, mismo que consta de 21 folios, de los cuales desde el 001 hasta el 018
15 tienen sello del Juzgado de Tránsito citado.

16
17 **2-** Que dicho expediente contiene de relevancia lo siguiente:

18
19 **A folio 001** fotocopia de la carátula del expediente judicial en la que se consigna:

- 20 • Colisión con objeto fijo
- 21 • Las partes:
 - 22 1. Hipólito Parra Trigueros
 - 23 2. María Luz Solís Mora
- 24 • Al responsable Civil: Municipalidad de Escazú.

25 **A folio 002** fotocopia de las boletas de citación:

- 26 • No 253700680 correspondiente al conductor del vehículo placas SM-5649, señor Hipólito Parra
27 Trigueros.
- 28 • No 253700681 correspondiente a la dueña de la propiedad María Luz Solís Mora.

29 **A folio 003** copia del Parte Oficial #2014-253700255 en que se consignan circunstancias generales.

30 **A folio 004** copia del Parte Oficial #2014-253700255 en que se consigna la información contenida en
31 las boletas de citación.

32 **A folio 005** Copia del croquis o plano confeccionado por el Oficial de Tránsito.

33 **A folio 006** copia del auto de iniciación procesal simple.

34 **A folio 007** copia de la Declaración Indagatoria de Hipólito Parra Trigueros, en la que se consigna:

35 **“DECLARA: RECHAZO LOS CARGOS DE HABER INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES DE**
36 **LA LEY DE TRÁNSITO, por cuanto el día treinta de octubre del año dos mil catorce, a eso de las tres**
37 **horas de la tarde once minutos, conducía el vehículo placas SM 5649, color amarillo con negro,**
38 **modelo 2011, marca Fiori. Propiedad de Municipalidad de Escazú. El vehículo cuenta con póliza de**
39 **seguros: Si con el INS.- LA COLISIÓN OCURRE DE LA SIGUIENTE FORMA: Circulaba en**
40 **sentido de este a oeste obre el carril derecho, en Escazú 800 mts oeste del Banco Nacional, al ir**
41 **conduciendo hacia el plantel escuché un estruendo, observé hacia atrás y me percaté que la pala**
42 **que tiene el vehículo en la parte de atrás había colisionado contra un portón de una propiedad, debo**
43 **indicar que no accioné ningún dispositivo para que la pala se girara”**

44 **A folio 008** copia de consulta al Registro Nacional del vehículo placas SM-005649.

45 **A folio 009** copia del auto de invitación al propietario del vehículo SM- para constituirse como parte

- 1 en proceso.
- 2 **A folios 010 y 011** copia de la Declaración Indagatoria de María Luz Solís Mora, en la que se consiga:
- 3 **“DECLARA: RECHAZO LOS CARGOS DE HABER INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES DE**
- 4 **LA LEY DE TRÁNSITO,** por cuanto el día treinta de octubre del año dos mil catorce, a eo de las
- 5 **05:00 pm.- LA COLISIÓN OCURRE DE LA SIGUIENTE FORMA: “Me encontraba a unos 50**
- 6 **metros de la vivienda de mi hermano en Escazú del Súper La Violeta 100 Sur y 80 Oeste, cuando de**
- 7 **pronto un vehículo placas SM5649 que transporta como cemento, una “hormigonera” se le abrió la**
- 8 **compuerta trasera y golpea el portón de la vivienda de mi hermano, posteriormente el conductor del**
- 9 **vehículo lo mueve y cierra la compuerta”.**
- 10 **A folio 012** Poder Especial Judicial del Alcalde Municipal a los abogados de la Municipalidad de
- 11 Escazú.
- 12 **A folio 013** Certificación de personería jurídica del Alcalde Municipal.
- 13 **A folio 014** Auto de Convocatoria a Audiencia de Conciliación y Juicio Oral y Público
- 14 **A folio 015** Notificación al correo detallescr@yahoo.com de la señora Solís Mora de la Convocatoria
- 15 a Audiencia
- 16 **A folio 016** Notificación al correo judicial @muniescazu.go.cr; de la Convocatoria a Audiencia
- 17 **A folio 017** Constancia sin notificar al señor Parra por no señalar medio.
- 18 **A folio 018** Acta de CONCILIACIÓN CON PLAZO Expediente 14-603364-0500-TC-1 del Juzgado
- 19 de Transito de Pavas y Escazú, suscrita por la Licda. Leda Román Matamoros, Jueza de Tránsito de
- 20 Pavas y Escazú; en la que se consigna la celebración de la audiencia de conciliación llevada a cabo a
- 21 las dos de la tarde del quince de abril del dos mil quince, y dice: “... se encuentra presente el SR.
- 22 **HIPÓLITO PARRA TRIGUEROS,** conductor del vehículo de la Municipalidad de Escazú placa SM-
- 23 **5649; la Licda. ANA FELICIA ALFARO VEGA,** con Poder Especial Judicial otorgado por **ARNOLDO**
- 24 **BARAHONA CORTES,** Alcalde Municipal, y la Sra. **MARIA LUZ SOLIS MORA,** propietaria registral
- 25 **del Bien Inmueble que sufrió daños; previo intercambio de ideas, llegan al siguiente convenio:**
- 26 1. **La Sra. SOLIS MORA** manifiesta que la reparación del daño causado al portón de su bien
- 27 **inmueble tiene un valor de CIENTO SETENTA MIL COLONES.**
- 28 2. **La Licda. Alfaro Vega** manifiesta que ella se compromete en éste acto a presentar ante el
- 29 **concejo Municipal de Escazú el presente acuerdo ya que corresponde a ellos la aprobación del**
- 30 **mismo y para esto solicita el plazo de 30 días hábiles; si la Sra. Solís Mora se compromete a**
- 31 **presentarle la factura proforma y el certificado de propiedad del bien inmueble dañado (sic).**
- 32 3. **El conductor PARRA TRIGUEROS se compromete en este acto a cancelar la suma indicada a**
- 33 **la Sra. Solís Mora, en caso de que el Consejo (sic) Municipal no apruebe o no de (sic) el visto**
- 34 **bueno a este acuerdo, el día martes 30 de junio del año en curso, suma que depositará a nombre**
- 35 **de la Sra. María Luz Solís Mora cédula 105890052, en la Coopeande Escazú.**
- 36 4. **Las partes interesadas prescinden de la prueba testimonial ofrecida solicitan que si**
- 37 **transcurridos los plazos indicados no hay manifestación de alguna de la sra. Solís Mora, se**
- 38 **proceda con el dictado de la sentencia de Extinción de la Acción Penal. Y en caso de que la**
- 39 **Sra. Solís Mora indique que hay incumplimiento, se pase el expediente para el dictado de la**
- 40 **correspondiente Sentencia de escritorio.**
- 41 Que la señora Jueza de Tránsito de Pavas y Escazú, consideró que el acuerdo alcanzado no menoscaba
- 42 los intereses de las partes, así como tampoco los intereses de ninguna aseguradora ya que el vehículo
- 43 involucrado no sufrió ningún daño, y que el mismo es el resultado de la voluntad de las partes
- 44 involucradas, donde no medió ningún tipo de coacción hacia ninguno de los interesados, se otorgan los
- 45 términos solicitados y si vencidos dicho términos otorgados de no haber ninguna manifestación de la

1 sra. Solís Mora, se procederá con el dictado de la respectiva sentencia.

2 **A folio 019** copia de certificación literal número: RNPDIGITAL-3565607-2015 de la matrícula
3 144814—001, que dice ser: “TERRENO INCULTO”

4 **A folio 020** Cotización No 15065 de “Maderas Camacho S.A.” por materiales cuyo monto es de
5 ¢81.430.33.

6 **A folio 021** Factura proforma No 1604201537 de Rigoberto Ramírez Naranjo por mano de obra por un
7 monto de ¢90.000.00.

8

9 **B.- CONSIDERACIONES:**

10

11 **1- Marco normativo aplicable:**

12

13 **Constitución Política:**

14

15 *Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a*
16 *cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.*
17 *Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles*
18 *la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará*
19 *sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente*
20 *responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los*
21 *medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra*
22 *todas las instituciones públicas.*

23

24 **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078:**

25

26 *Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes. Si las partes concurren ante la autoridad*
27 *judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse*
28 *mediante escrito fundado o mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de*
29 *terceros ni exista participación de vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del*
30 *representante de la institución pública involucrada. Si en el arreglo que se plantea está de por medio*
31 *la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las*
32 *condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la*
33 *sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si*
34 *existen. Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones,*
35 *el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a*
36 *fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia*
37 *de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley. Solo procede la*
38 *conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial. En el momento de*
39 *la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como abstenerse de declarar;*
40 *asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también será de recibo, sin*
41 *perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.*

42

43 *Artículo 199.- Responsabilidad solidaria. Responderán solidariamente con el conductor: (...) c) El*
44 *Estado y sus instituciones, en los términos de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración*
45 *Pública, de 2 de mayo de 1978, y sus reforma (...)*

1
2 **Artículo 242.- Accidentes de tránsito con vehículos oficiales.** En caso de accidentes con vehículos
3 oficiales, el particular debe apersonarse o comunicarse con la dependencia interna correspondiente,
4 con el fin de efectuar las gestiones del caso. Se prohíbe al conductor del vehículo oficial, efectuar
5 arreglos extrajudiciales. **El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de**
6 **un accidente en que hubiera participado con el vehículo oficial debe pagar el monto correspondiente**
7 **al deducible, así como las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor**
8 **de terceros afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.**
9 Es igualmente responsable quien permita a otra persona conducir un vehículo oficial sin causa
10 justificada o sin la debida autorización (el resaltado se adicionó).

11
12 **LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Ley No 6227:**

13
14 **Artículo 190.-** 1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento
15 legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.
16 2. La Administración será responsable de conformidad con este artículo, aún cuando no pueda serlo
17 en virtud de las secciones siguientes de este Capítulo, pero la responsabilidad por acto lícito o
18 funcionamiento normal, se dará únicamente según los términos de la Sección Tercera siguiente.

19
20 **Artículo 191.-** La Administración deberá reparar todo daño causado a los derechos subjetivos ajenos
21 por faltas de sus servidores cometidas durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión
22 del mismo, utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aún cuando sea para fines o actividades
23 o actos extraños a dicha misión.

24
25 **Artículo 199.-** 1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado
26 con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya
27 utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo (...)

28
29 **Artículo 201.-** La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por
30 los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley.

31
32 **Artículo 203.-** 1. La Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por ella, para reparar
33 los daños causados a un tercero por dolo o culpa grave de su servidor; tomando en cuenta la
34 participación de ella en la producción del daño, si la hubiere. 2. La recuperación deberá incluir
35 también los daños y perjuicios causados a la Administración por la erogación respectiva.

36
37 **2-** Que no consta pericialmente la existencia de los supuestos daños a la propiedad de la señora Solís
38 Mora, ni un avalúo técnico del eventual costo de reparación de los mismos.

39
40 **3-** Que no existe análisis de la conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que esta
41 Municipalidad cuenta para estos casos, en relación con el eventual costo del “deducible”.

42
43 **4-** Que no se aporta criterio técnico que acredite que el vehículo municipal no sufrió daños. **5-** Que no
44 se extrae del texto del supuesto acuerdo conciliatorio, en que consiste el mismo, ya que no se manifiesta
45 fehacientemente quien asume la responsabilidad de los supuestos daños, sino que de la literalidad del

1 punto 3 -que es el que más se aproxima- se extrae que el conductor Parra Trigueros se compromete a
2 cancelar en el caso de que el Concejo Municipal NO apruebe o no dé el visto bueno a “este” acuerdo
3 conciliatorio; de lo cual se entiende en sentido contrario que, sí el Concejo Municipal aprueba el
4 supuesto acuerdo conciliatorio, el señor Parra es relevado de su compromiso de pagar la suma indicada,
5 a la señora Solís Mora.

6
7 **5-** Que la aceptación del supuesto arreglo conciliatorio, en los términos consignados en el Acta de
8 Conciliación, implica un reconocimiento de la responsabilidad por parte de la Municipalidad de
9 Escazú, de los daños supuestamente ocasionados a la propiedad de la señora Solís Mora, con cargo al
10 presupuesto municipal, sin que se haya aportado un criterio técnico-legal que fundamente y recomiende
11 dicha aceptación de responsabilidad.

12
13 **6-** Que no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los intereses de
14 la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio propuesto,
15 con análisis de costo-beneficio, y recomendación de aprobación del mismo.

16 **C.- RECOMENDACIÓN:**

17
18
19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, aprecia que si bien el objeto del oficio AL-0492-15 era informar:
20 **“...que el día 15 de abril en la sala de debates del Juzgado de Tránsito de Pavas, se llevó a cabo un**
21 **acuerdo conciliatorio entre la Municipalidad de Escazú y el señor Hipólito Parra Trigueros...”** ;
22 luego de haber analizado cada uno de los folios del expediente adjuntado principalmente el acta de
23 “Conciliación con Plazo” que rola a folio 18 frente y vuelto del expediente adjuntado, concluye esta
24 Comisión de Asuntos Jurídicos que el verdadero objeto del oficio en conocimiento, **debió** haber sido
25 el trasladar la propuesta de acuerdo conciliatorio en el proceso que se conoce en el Juzgado de Tránsito
26 de Pavas y Escazú, según expediente 14-603364-0500-TC-1, para aprobación del mismo. Sin embargo,
27 a pesar de haber estudiado concienzudamente dicha acta de “Conciliación con Plazo”, esta Comisión
28 no encuentra en el supuesto texto del acuerdo conciliatorio, en qué consiste el mismo, ya que no se
29 manifiesta fehacientemente quien asume la responsabilidad de los supuestos daños, sino que de la
30 literalidad del punto 3 -que es el que más se aproxima- se extrae que el conductor Parra Trigueros se
31 compromete a cancelar en caso de que el Concejo Municipal NO apruebe o no dé el visto bueno a
32 “este” acuerdo conciliatorio; de lo cual se entiende en sentido contrario que, sí el Concejo Municipal
33 aprueba el supuesto acuerdo conciliatorio, el señor Parra es relevado de su compromiso de pagar la
34 suma indicada, a la señora Solís Mora. Dicho en otras palabras, si el Concejo Municipal aprueba el
35 “supuesto” acuerdo conciliatorio, asume la responsabilidad del pago del mismo. Tampoco se menciona
36 si se utilizará la póliza del INS con que cuenta esta Municipalidad, ni el eventual costo del “deducible”
37 a aplicar. Asimismo no se adjunta peritaje de los supuestos daños ni del costo de su eventual reparación.
38 De todo lo anterior no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los
39 intereses de la Municipalidad de Escazú en el que se ponderen las razones de oportunidad y
40 conveniencia de aprobar el mismo. En razón de lo anterior estima esta Comisión que lo remitido no
41 define en que consiste la propuesta de arreglo conciliatorio, así como que no se han aportado los
42 criterios técnicos, peritajes, ni dictamen legal que recomiende fundadamente las razones de oportunidad
43 y conveniencia de dicha aprobación, y en términos generales no se han aportado suficientes elementos
44 por parte de la Administración Municipal, para poder pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado, sino
45 que más bien se evidencia la falta de profesionalismo con que de manera reiterada se vienen remitiendo

1 ante el Honorable Concejo Municipal, asuntos de índole penal y otros, en los que está de por medio la
2 debida tutela de fondos públicos, y en los que se supone la asistencia de patrocinio legal de
3 profesionales con idoneidad comprobada.

4
5 Por lo que se recomienda la devolución del asunto a la Administración remitente. Se sugiere la adopción
6 del siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y 203 de la Ley General de la Administración Pública, 402 y 403
10 del Código Procesal Penal; 178, 199 y 242 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
11 Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
12 Dictamen número C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo
13 y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración
14 Municipal tanto el oficio AL-0492-15 de la Alcaldía Municipal por impreciso e inadecuado, así como
15 el expediente trasladado mediante dicho oficio, a fin de que se aporten los criterios técnicos, legales y
16 demás elementos echados de menos según los términos consignados al respecto en el Dictamen C-AJ-
17 018-15 supra citado, para así poder pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado. Notifíquese este
18 acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen que lo fundamenta, al señor Alcalde
19 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

20
21 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

22
23 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

24
25 **ACUERDO AC-126-15:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
26 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y 203 de la Ley General de la**
27 **Administración Pública, 402 y 403 del Código Procesal Penal; 178, 199 y 242 de la Ley de Tránsito**
28 **por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y siguiendo las**
29 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**
31 **dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal tanto el oficio AL-0492-15 de la Alcaldía**
32 **Municipal por impreciso e inadecuado, así como el expediente trasladado mediante dicho oficio,**
33 **a fin de que se aporten los criterios técnicos, legales y demás elementos echados de menos según**
34 **los términos consignados al respecto en el Dictamen C-AJ-018-15 supra citado, para así poder**
35 **pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia**
36 **en lo conducente del Dictamen que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho,**
37 **para lo de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce escrito del señor Saúl Wigoda Teitelbaum cuyo asunto es
40 **“INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE NOTIFICACIÓN DE AVALÚO EN**
41 **EXPROPIACIÓN FORZOSA DE MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SOBRE LA FINCA 1-593411-**
42 **000.PROPIETARIO METROPOLI REAL DE ESCAZU S.A.**

43
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 1- Que el objeto del escrito es el planteamiento de “*Formal Incidente de Nulidad absoluta de*
2 *Notificación de Avalúo en Expropiación Forzosa de Municipalidad de Escazú sobre la Finca 1-593411-*
3 *000.*” *Incoado por el señor Saúl Wigoda Teitelbaum en su condición de apoderado generalísimo sin*
4 *límite de suma de la sociedad “METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA”.*

5
6 2- Que como corolario del escrito se consigna la siguiente “*PRETENSION*”: “*Solicito se declare con*
7 *lugar el presente incidente de nulidad absoluta de notificación de avalúo PDT-1583-14 y*
8 *oportunamente se repongan los procedimientos con apego a las disposiciones legales violadas.*”

9
10 **B.- CONSIDERACIONES:**

11
12 1- Que el Código Municipal establece:

13
14 *Artículo 162.- Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan*
15 *directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación*
16 *para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán*
17 *fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*
18 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida enalzada, contra lo*
19 *resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*
20 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los*
21 *cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y*
22 *no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó*
23 *pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al*
24 *procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las*
25 *mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.*

26
27 *Artículo 17. — Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

28 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias*
29 *municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de*
30 *los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

31 *b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la*
32 *Ley General de la Administración Pública. (...)*

33
34 *Artículo 31. — Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:*

35 *a) (...)*

36 *b) (...)*

37 *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*
38 *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*
39 *desempeñen.*

40
41 2- Que el avalúo es una actividad administrativa propia de la Administración Municipal que está a
42 cargo del señor Alcalde Municipal, por lo que de conformidad con iter procedimental instaurado en el
43 numeral 162 del Código Municipal, y en aplicación del principio de legalidad, el conocimiento de la
44 nulidad incoada por el señor Wigoda, le está vedado por ley al Concejo Municipal en razón de la
45 competencia exclusiva y excluyente que le asiste a la Administración Municipal, por lo que el mismo

1 debe ser atendido por la Administración Municipal.

2
3 **C.- RECOMENDACIÓN:**

4
5 Con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos,
6 aprecia que los hechos y problemática planteada se circunscribe dentro de la competencia de la
7 Administración Municipal en razón de lo cual se sugiere trasladar el escrito en conocimiento ante la
8 citada administración municipal. Para lo se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política, 11, 13, 24 y 348 de la Ley General de la Administración Pública, 25 de la Ley de
12 Expropiaciones; 17 inciso a), 31 inciso c) y 162 del Código Municipal; y siguiendo las
13 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
14 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
15 **TRASLADAR** a la Administración Municipal el “Incidente de Nulidad Absoluta” incoado por la
16 sociedad METROPOLI REAL DE ESCAZÚ S.A., representada por el señor Saúl Wigoda Teitelbaum,
17 contra la notificación del avalúo PDT-1583-14; para que conforme a la competencia legal que le asiste,
18 atienda el mismo. Notifíquese este acuerdo al señor Wigoda al fax 2280-5469 o al correo electrónico
19 *lorenarg18@gmail.com*, rotuladas a nombre del Lic. Eduardo Vilchez Hurtado; y al señor Alcalde
20 Municipal en su despacho, con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-018-15 para lo de su cargo”.

21
22 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

23
24 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

25
26 **ACUERDO AC-127-15: “SE ACUERDA:** : Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 24 y 348 de la Ley General de la Administración**
28 **Pública, 25 de la Ley de Expropiaciones; 17 inciso a), 31 inciso c) y 162 del Código Municipal; y**
29 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos**
30 **Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este**
31 **acuerdo, se dispone: TRASLADAR** a la Administración Municipal el “Incidente de Nulidad
32 **Absoluta” incoado por la sociedad METROPOLI REAL DE ESCAZÚ S.A., representada por el**
33 **señor Saúl Wigoda Teitelbaum, contra la notificación del avalúo PDT-1583-14; para que**
34 **conforme a la competencia legal que le asiste, atienda el mismo. Notifíquese este acuerdo al señor**
35 **Wigoda al fax 2280-5469 o al correo electrónico *lorenarg18@gmail.com*, rotuladas a nombre del**
36 **Lic. Eduardo Vilchez Hurtado; y al señor Alcalde Municipal en su despacho, con copia en lo**
37 **conducente del Dictamen C-AJ-018-15 para lo de su cargo”. DECLARADO**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39
40 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-495-15 de la Alcaldía Municipal mediante el que traslada
41 para aprobación del Concejo Municipal, los expedientes del “Convenio entre el Colegio Técnico
42 Profesional de Educación Comercial y de Servicios, y la Municipalidad de Escazú”; y del “Convenio
43 de cooperación entre Tapachula y Municipalidad de Escazú”.

44
45 **1.- CONVENIO ENTRE EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN**

1 **COMERCIAL Y DE SERVICIOS, Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.-**

2
3 **A.- ANTECEDENTES:**

4
5 **1-** Que el oficio en conocimiento traslada el expediente del “Convenio Específico para realizar la
6 Práctica Profesional Supervisada entre la Municipalidad de Escazú y el Colegio Técnico Profesional
7 de Educación Comercial y de Servicios”; el cual consta de 18 folios.

8
9 **2-** Que rola a folios del 15 al 18 el oficio ASE-039-15 “Revisión legal del convenio específico para
10 realizar la práctica profesional supervisada entre la Municipalidad de Escazú y el Colegio Técnico
11 Profesional de Educación Comercial y de Servicios” suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, en el que
12 se consigna haberse verificado los requisitos de legalidad del contenido de las cláusulas del borrador
13 del convenio recomendado por la administración.

14
15 **3-** Que el objeto del Convenio Específico es que el estudiante Walter Elías Fernández Corrales realice
16 su Práctica Profesional Supervisada de la Especialidad Banca y Finanzas en el Macro Proceso
17 Financiero Administrativo bajo la supervisión de la Lic. Bernardita Jiménez.

18
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Una vez analizada la redacción del Convenio, esta Comisión ponderando que la práctica profesional
22 representa una muestra del quehacer profesional, y que constituye una experiencia integradora que
23 permite al alumno aplicar conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos a través de sus años de
24 estudios y demostrar actitudes y valores éticos exigidos por su profesión; así como por haberse
25 acreditado en el expediente el cumplimiento de los requerimientos establecidos, recomienda la
26 adopción del siguiente acuerdo:

27
28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del
30 Código Municipal, el “Reglamento para las Prácticas Profesionales en las Instalaciones de la
31 Municipalidad de Escazú”; los oficios AL-495-15 y DA-334-2015 del Despacho del Alcalde; el oficio
32 ASE-039-15 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas; el expediente administrativo conformado al efecto
33 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos
34 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
35 se dispone: PRIMERO: APROBAR previa verificación por parte de la administración municipal del
36 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
37 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
38 COMERCIAL Y DE SERVICIOS (COTEPECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA
39 PROFESIONAL” con el objeto de que el estudiante WALTER ELÍAS FERNÁNDEZ CORRALES
40 realice su Práctica Profesional Supervisada de la Especialidad Banca y Finanzas en el Macro Proceso
41 Financiero Administrativo. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que una vez
42 verificado el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, suscriba dicho convenio. Notifíquese
43 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

44
45 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

1
2 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

3
4 **ACUERDO AC-128-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3,**
6 **4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, el “Reglamento para las Prácticas**
7 **Profesionales en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”; los oficios AL-495-15 y DA-**
8 **334-2015 del Despacho del Alcalde; el oficio ASE-039-15 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas;**
9 **el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas**
10 **en el dictamen C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace**
11 **suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
12 **APROBAR** previa verificación por parte de la administración municipal del cumplimiento de los
13 **requisitos legales pertinentes, el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
14 **DE ESCAZÚ Y EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN COMERCIAL Y**
15 **DE SERVICIOS (COTEPECOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA**
16 **PROFESIONAL” con el objeto de que el estudiante WALTER ELÍAS FERNÁNDEZ**
17 **CORRALES realice su Práctica Profesional Supervisada de la Especialidad Banca y Finanzas en**
18 **el Macro Proceso Financiero Administrativo. SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde
19 **Municipal para que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes,**
20 **suscriba dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,**
21 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
22

23 **2- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA**
24 **COMPAÑÍA DE INVERSIONES LA TAPACHULA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

25
26 **A.- ANTECEDENTES:**

27
28 **1-** Que el oficio en conocimiento traslada el expediente del Convenio de Cooperación entre la
29 **Municipalidad de Escazú y la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A., el cual consta de 22 folios.**

30
31 **2-** Que rola a folio 01 el oficio AJ-270-15 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del Proceso de
32 **Asuntos Jurídicos, en el que se consigna que dicho Convenio fue revisado por ese Proceso.**

33 **3-** Que el OBJETO DEL CONVENIO consiste en: “Coordinar entre la Municipalidad de Escazú, y LA
34 **TAPACHULA, acciones que promuevan la inserción laboral en la empresa LA TAPACHULA, de**
35 **personas del cantón de Escazú como realizar acciones conjuntas para mejorar la calidad del servicio**
36 **del transporte público que se brinda la empresa LA TAPACHULA a nivel cantonal.**
37

38 **4-** Que los compromisos de la municipalidad consisten en:

39
40 **4.1-** Facilitar a LA TAPACHULA un espacio en las actividades de la agenda cultural municipales para
41 **realizar encuestas a la comunidad sobre la calidad del servicio de transporte público para recibir sus**
42 **recomendaciones para mejorar el servicio.**

43
44 **4.2-** De acuerdo a la disponibilidad de espacio facilitar de forma temporal a LA TAPACHULA, un
45 **espacio en las instalaciones municipales (tales como aulas del Centro Municipal de Formación y**

1 Escuela de Arte) habilitadas para impartir cursos, para que impartan el Programa de la Escuela de
2 Conductores para personas del cantón de Escazú "YO TRANSPORTO A MI VECINO", tanto los
3 instructores como el material didáctico será responsabilidad de la Tapachula suministrarlos.

4
5 **4.3-** De acuerdo a la disponibilidad de espacio facilitar de forma temporal a LA TAPACHULA un
6 espacio en las instalaciones municipales (tales como aulas del Centro Municipal de Formación y
7 Escuela de Arte) habilitadas para que realicen foros con adultos mayores, personas con discapacidad y
8 personas que utilizan el servicio de transporte público para recibir sus recomendaciones para mejorar
9 el servicio.

10
11 **4.4-** De acuerdo a la disponibilidad de espacio facilitar de forma temporal a LA TAPACHULA un
12 espacio en las instalaciones municipales (tales como aulas del Centro Municipal de Formación y
13 Escuela de Arte) habilitadas para la realización de campañas de sensibilización sobre el cumplimiento
14 de la Ley 7.600 dirigidas a la comunidad como al personal municipal y de la empresa de la Tapachula.

15
16 **5-** Que los compromisos de la TAPACHULA consisten en:

17
18 **5.1-** Promover el pago electrónico por medio de tarjetas para todos los usuarios de la línea de transporte
19 público.

20
21 **5.2-** Promover dentro de la Tapachula la creación del programa de inserción laboral para habitantes del
22 cantón de Escazú incluyendo personas con discapacidad, personas adultas y mujeres.

23
24 **5.3-** Realizar campañas de sensibilización sobre el cumplimiento de la Ley 7.600 dirigidas a la
25 comunidad como al personal de LA TAPACHULA.

26
27 **5.4-** En las medidas de sus posibilidades y de acuerdo al contenido presupuestario construir y dar
28 mantenimiento a escampaderos en calles cantonales y en caso de calles nacionales la Municipalidad
29 realizara la solicitud de instalación del escampadero ante le MOPT. El escampadero será construido
30 por la TAPACHULA de acuerdo a las especificaciones técnicas que facilite el área técnica municipal
31 de infraestructuras y obras.

32
33 **5.5-** Realizar cursos de servicio al cliente al personal de la COMPAÑÍA DE INVERSIONES LA
34 TAPACHULA.

35
36 **5.6-** LA TAPACHULA será quien imparta el Programa de la Escuela de Conductores para personas del
37 cantón de Escazú "YO TRANSPORTO A MI VECINO", tanto los instructores como el material
38 didáctico será responsabilidad de la Tapachula suministrarlos.

39
40 **5.7-** En las medidas de sus posibilidades y de acuerdo al contenido presupuestario apoyar las
41 actividades de la Agenda Cultural como programas sociales que cuenta la Municipalidad.

42
43 **6-** Que el plazo del convenio es de dos años prorrogables automáticamente salvo manifestación en
44 contrario 30 días hábiles antes de su vencimiento.

45

1 7- Que el Convenio NO genera compromisos presupuestarios, ya que se asumirá desde las actividades
2 ordinarias, por lo que se considera de cuantía inestimable.

3
4 8- Que de folios 10 al 12 es visible el “Programa para Futuros Conductores de Autobús”; así como a
5 folio 13 se aprecia el informe de “Temas y Responsables” y a folio 14 el “Programa Tentativo”.

6
7 9- Que a folios 15 al 18 se encuentra copia del Informe de la Alcaldía Municipal correspondiente al
8 mes de enero 2013, de las actividades administrativas realizadas por el Macro Proceso Estratégico,
9 dentro de las que se incluyeron reuniones con representantes de la Compañía de Inversiones La
10 Tapachula S.A., en las que con miras a gestar el acceso de la población escazuceña a empleo en dicha
11 empresa, y mejorar el trato de los usuarios, se da la iniciativa del convenio para proyecto de para
12 capacitación y formación de choferes.

13
14 10- Que de folios 19 al 22 rola el oficio ASE-038-15 del Lic. José Arrieta Salas, que es “Revisión legal
15 del convenio de cooperación específico entre la Municipalidad de Escazú y la Compañía de Inversiones
16 La Tapachula S.A.”

17
18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19
20 Una vez analizados los anteriores Antecedentes, esta Comisión aprecia que el “Convenio de
21 Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Compañía de Inversiones La Tapachula S.A.”,
22 instrumentaliza la promoción de procesos participativos comunales inclusivos, y los programas de
23 responsabilidad empresarial, así como que promueve la inserción laboral, por lo que sugiere la
24 adopción del siguiente acuerdo:

25
26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e)
28 del Código Municipal; los oficios AL-495-2015 de la Alcaldía Municipal, AJ-270-15 del Proceso de
29 Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, ASE-038-15 suscrito por el Lic. José
30 Arrieta Salas; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-018-15 de la Comisión
31 de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar
32 este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR previa verificación por parte de la administración
33 municipal del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, el “CONVENIO DE
34 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y COMPAÑÍA DE INVERSIONES
35 LA TAPACHULA S.A” cuyo objeto es promover la inserción laboral en la empresa LA TAPACHULA,
36 de personas del Cantón de Escazú, así como realizar acciones conjuntas para mejorar la calidad del
37 servicio del transporte público que se brinda la empresa LA TAPACHULA a nivel cantonal.
38 SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que una vez verificado el cumplimiento
39 de los requisitos legales pertinentes, suscriba dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
40 Municipal en su despacho”.

41
42 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

43
44 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

45

1 **ACUERDO AC-129-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
3 **2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios AL-495-2015 de la Alcaldía**
4 **Municipal, AJ-270-15 del Proceso de Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Herrera**
5 **Fuentes, ASE-038-15 suscrito por el Lic. José Arrieta Salas; y siguiendo las recomendaciones**
6 **contenidas en el Dictamen C-AJ-018-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace**
7 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:**
8 **PRIMERO: APROBAR previa verificación por parte de la administración municipal del**
9 **cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN**
10 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y COMPAÑÍA DE INVERSIONES LA**
11 **TAPACHULA S.A” cuyo objeto es promover la inserción laboral en la empresa LA**
12 **TAPACHULA, de personas del Cantón de Escazú, así como realizar acciones conjuntas para**
13 **mejorar la calidad del servicio del transporte público que se brinda la empresa LA TAPACHULA**
14 **a nivel cantonal. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que una vez**
15 **verificado el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, suscriba dicho convenio.**
16 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho”. DECLARADO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 **PUNTO CUARTO: Se conoce oficio AL-0481-15 de la Alcaldía Municipal refiriendo que en atención**
20 **al acuerdo AC-105-15, el Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú**
21 **en estado de desgracia o infortunio, es el medio por el cual el Concejo Municipal puede aprobar el**
22 **apoyo económico a la familia solicitante.**

23
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25
26 **1- Que el acuerdo AC-105-15 adoptado en Sesión Ordinaria 261, Acta 393 del 27 de abril 2015 dispone:**

27
28 *“Solicitar a la Administración y la Comisión de Sociales que valoren la petición de la señora Luz*
29 *Marina Cano y el señor Ronny Alonso Rojas Zúñiga, padres de un hijo con una discapacidad y que*
30 *usa como apoyo técnico una silla de ruedas, quienes solicitan la construcción de una rampa de acceso*
31 *al hogar en vista de que en la alameda donde vive no tiene la condición de accesibilidad que se*
32 *requiere”*

33
34 **2- Que el oficio en conocimiento, emitido en atención al supra citado acuerdo, indica que la**
35 **Administración no puede invertir recursos públicos en áreas privadas, por lo que además de hacer**
36 **recordatorio de que mediante el “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de**
37 **Escazú en estado de desgracia o infortunio”, el Concejo Municipal podría aprobar la ayuda económica**
38 **a la familia solicitante, presenta moción la siguiente moción:**

39
40 *“SE ACUERDA: Con fundamento en el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a*
41 *Vecinos del Cantón en Estado de Desgracia o Infortunio de la Municipalidad de Escazú, se dispone:*
42 *Trasladar la solicitud de la señora Luz Marina Cano y el señor Ronny Alonso Rojas Zúñiga, a la*
43 *Comisión de Asuntos Sociales con el fin de que se apruebe una subvención para que la familia pueda*
44 *construir la rampa que requieren para dar acceso a su vivienda para el bienestar de su hijo que*
45 *presenta discapacidad.”*

1
2 **B.- CONSIDERANDO:**
3

4 **1-** Que el “Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón en Estado
5 de Desgracia o Infortunio” establece en sus artículos 4 y 6bis lo siguiente:
6

7 *“Artículo 4º Plazo. Las solicitudes de ayuda que aquí se reglamentan deberán ser presentadas a la*
8 *Municipalidad por los propios damnificados, en el transcurso de los **treinta días naturales siguientes***
9 ***al día en que hayan sufrido el percance o desgracia** que los coloca en situación física y social crítica.*
10 *Posterior al plazo indicado, la petición de ayuda que formulen a la Municipalidad, será recibida y se*
11 *rechazará por resultar extemporánea. Artículo 6º Bis: Que dentro de la definición de desgracia, se*
12 *incluyen los casos de vecinos y vecinas del cantón que hayan sufrido **un menoscabo súbito** en su*
13 *integridad física y que impliquen la dotación de equipo médico, prótesis u otras necesidades, que no*
14 *puedan ser cubiertas por la seguridad social, ni por el afectado en razón de la condición de desgracia*
15 *sobrevenida”.*
16

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**
18

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo analizado la moción presentada por el señor Alcalde
20 Municipal, tendiente a que se traslade a la Comisión de asuntos Sociales, la solicitud de ayuda para
21 construir una rampa de acceso a la vivienda de los señores Luz Marina Cano y Ronny Rojas Zúñiga, a
22 fin de que se apruebe una subvención con fundamento en el “Reglamento para el Otorgamiento de
23 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón en Estado de Desgracia o Infortunio”; estima que con vista
24 en los recaudos de los artículos 4º y 6º Bis del citado reglamento, no es procedente la aprobación de
25 una subvención económica para la construcción de una rampa de acceso, toda vez que dicha
26 circunstancia no se subsume dentro de los supuestos reglamentarios como un menoscabo súbito, ni
27 tampoco cumpliría con el plazo de presentación de un mes posterior al percance. Por lo que se
28 recomienda rechazar la moción presentada. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:
29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 44, del Código Municipal; 4 y 6 Bis
32 del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón en Estado de
33 Desgracia o Infortunio, y acogiendo la recomendación ad hoc de la Comisión de Asuntos Jurídicos
34 contenida en su Dictamen C-AJ-018-15, se dispone: RECHAZAR la moción presentada por el señor
35 Alcalde Municipal tendiente a que se traslade a la Comisión de Asuntos Sociales, la solicitud de ayuda
36 para construir una rampa de acceso a la vivienda de los señores Luz Marina Cano y Ronny Rojas
37 Zúñiga, a fin de que se apruebe una subvención con fundamento en el “Reglamento para el
38 Otorgamiento de Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón en Estado de Desgracia o Infortunio”, toda
39 vez que al tenor de los requisitos establecidos en los artículos 4º y 6º Bis del citado reglamento, resulta
40 improcedente la aprobación de una subvención económica para la construcción de una rampa de
41 acceso, en virtud de que dicha circunstancia no se subsume dentro de los supuestos reglamentarios
42 como un menoscabo súbito, ni tampoco cumpliría con el plazo de presentación de un mes posterior al
43 percance. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes y al señor Alcalde en su despacho”.

44
45 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

1
2 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
3

4 **ACUERDO AC-130-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 44,**
6 **del Código Municipal; 4 y 6 Bis del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a**
7 **Vecinos del Cantón en Estado de Desagracia o Infortunio, y acogiendo la recomendación ad hoc**
8 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos contenida en su Dictamen C-AJ-018-15, se dispone:**
9 **RECHAZAR la moción presentada por el señor Alcalde Municipal tendiente a que se traslade a**
10 **la Comisión de Asuntos Sociales, la solicitud de ayuda para construir una rampa de acceso a la**
11 **vivienda de los señores Luz Marina Cano y Ronny Rojas Zúñiga, a fin de que se apruebe una**
12 **subvención con fundamento en el “Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales a**
13 **Vecinos del Cantón en Estado de Desagracia o Infortunio”, toda vez que al tenor de los requisitos**
14 **establecidos en los artículos 4º y 6º Bis del citado reglamento, resulta improcedente la aprobación**
15 **de una subvención económica para la construcción de una rampa de acceso, en virtud de que**
16 **dicha circunstancia no se subsume dentro de los supuestos reglamentarios como un menoscabo**
17 **súbito, ni tampoco cumpliría con el plazo de presentación de un mes posterior al percance.**
18 **Notifíquese este acuerdo a los solicitantes y al señor Alcalde en su despacho”. DECLARADO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**
20

21 **PUNTO QUINTO: Se conoce oficio AL-0475-15 de la Alcaldía Municipal emitido en cumplimiento**
22 **del Acuerdo AC-95-15 mediante el que se solicitó informara bajo qué régimen operaba la ocupación**
23 **que realiza la Delegación Policial de Escazú.**
24

25 **A.- ANTECEDENTES:**
26

27 **1-** Que el Dictamen C-AJ-015-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el conocimiento del oficio
28 AL-401-15 de la Alcaldía Municipal con que se trasladó el oficio DA-291-2015 en relación con el
29 oficio N° 00314-2015-D2 de la Policía de Escazú, tomando en cuenta que el oficio en conocimiento y
30 sus adjuntos, se circunscriben al hecho de la presunta existencia de un convenio de préstamo de
31 instalaciones municipales, estimó conveniente solicitar a la Administración Municipal que informara
32 bajo qué régimen operaba la ocupación que realiza la Delegación Policial de Escazú de las instalaciones
33 municipales en San Antonio de Escazú.
34

35 **2-** Que al respecto el oficio AL-0475-15 en conocimiento informa que luego de realizar consulta al
36 Archivo Central, no se halló documento que aclare bajo qué régimen se otorgó al Ministerio de
37 Seguridad la ocupación de la Delegación Policial en San Antonio de Escazú.
38

39 **3-** Que en atención al Acuerdo AC-106-15 se informa que ya se tomó posesión del lugar y que se están
40 ejecutando labores de limpieza y mantenimiento. Se adjuntaron fotografías del estado de las
41 instalaciones.
42

43 **B.- RECOMENDACIÓN:**
44

45 En razón de la índole del oficio, se tiene el mismo como informativo. Por lo que no se recomienda

1 pronunciamiento al respecto.

2
3 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio EDMH.032-2015 de la Directora de la Escuela David Marín
4 solicitando corrección de número de cédula en acuerdo de nombramiento integrantes Junta de
5 Educación.

6
7 **A.- ANTECEDENTE ÚNICO:**

8
9 Que el oficio EDMH.032-2015 suscrito por la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, fue
10 atendido el mismo día que ingresó a la correspondencia del Concejo Municipal, mediante “Moción de
11 Regidores” que generó el acuerdo AC-110-15, adoptado en Sesión Ordinaria 262, Acta 395 del pasado
12 lunes 04 de mayo 2015, el cual en lo medular dispuso:

13
14 “...PRIMERO: REFORMAR el acuerdo AC-96-15 adoptado en Sesión Ordinaria No 261 según Acta
15 393 del día 27 de abril 2015, para que en adelante el número de cédula del señor RAUL TELLERÍA
16 TELLERIA se lea como sigue: 8-0110-0407, quedando incólume en lo demás el acuerdo AC-96-15.
17 SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que tome nota de dicha reforma al acuerdo
18 AC-96-15...”

19
20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21
22 En razón de lo dispuesto en el acuerdo AC-110-15, la solicitud contenida en el oficio EDMH.032-2015
23 de la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, debe tenerse como atendida.

24
25 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
26 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
27 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada.

28
29 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-09-15 (parcial).**

30
31 Al ser las 17:30 horas del día lunes 4 de mayo de 2015, inicia la sesión de esta Comisión con la
32 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, Coordinadora,
33 IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Secretaria y AMALIA MONTERO MEJIA, Integrante. Se
34 procede a conocer de los siguientes asuntos:

35
36 **PRIMERO:** Se recibe y conoce circular 01-04-2015, suscrita por la señora Karen Porras Arguedas, de
37 la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que se refiere a los Proyectos de Ley para Atención Red
38 Vial Cantonal, expedientes legislativos números 18.001 y 19.140.

39
40 Se hace un recuento en esta circular, acerca de la relación de acontecimientos de estos proyectos de ley.

41
42 En lo que se refiere al proyecto 18.001, se indica que en la sesión de la Comisión de Asuntos
43 Municipales del día 15 de abril de 2015, las autoridades de MIDEPLAN y Hacienda manifestaron su
44 oposición al proyecto presentado por ellos mismos, aduciendo la actual situación fiscal del país y que
45 no se cuenta con el contenido presupuestario.

1
2 Con relación al proyecto 19.140, el cual busca la redistribución de los recursos de la ley 8114, fue
3 retirado de la Agenda de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa por el Gobierno,
4 mediante Decreto Ejecutivo número 38957-MP.

5
6 Por lo anterior, el Consejo Directivo de la UNGL tomó un acuerdo en el que solicitó al Presidente de
7 la República la destitución de la Ministra de Planificación y hacer un llamado de atención a las
8 autoridades con alguna responsabilidad en materia municipal.

9
10 Sin embargo, el proyecto 18.001 fue dictaminado en comisión en comisión unánimemente y se está a
11 la espera de que se convoque el expediente 19140 a sesiones extraordinarias.

12
13 Se insta a las Municipalidades a tomar acuerdos a favor de la aprobación de estos dos proyectos, una
14 vez que pasen al Plenario Legislativo.

15
16 Se toma nota.

17
18 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio número AL-DSDI-OFI-100-14-15, suscrito por el señor Luis
19 Alberto Vásquez Castro de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el
20 expediente Legislativo N° 18.547, Ley de creación del Consejo Nacional de Discapacidad
21 (Originalmente denominado) Reforma Integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de
22 Rehabilitación y Educación Especial, N° 5347 del 3 de Setiembre de 1973 y sus reformas".

23
24 Según se indica, el proyecto tiene por objeto actualizar y fortalecer la ley que dio origen a la creación
25 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), número 5347, “para que el
26 nombre de la Institución, sus funciones y competencias, sean acordes con su condición de ente rector
27 de la discapacidad en Costa Rica y con el enfoque social y de derechos humanos de la discapacidad.

28
29 Se trata de procurar que el CNREE vincule las competencias que le han sido asignadas por ley a la Ley
30 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley número 7600.

31
32 De acuerdo a la exposición de motivos, el CNREE se creó en 1973, mediante la Ley numero 5347,
33 que dispone que “*el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, es el ente encargado*
34 *de orientar la política general en materia de rehabilitación y educación especial, así como planificar;*
35 *promover, organizar, crear y supervisar los programas y servicios de rehabilitación y educación*
36 *especial para personas “física y mentalmente disminuidas”.*

37
38 Por su parte, la ley número 7600, pretende equiparar los derechos de las personas con discapacidad,
39 mejorando sus condiciones de desarrollo en términos de salud, educación, trabajo, infraestructura,
40 transporte, cultura, deporte y comunicación.

41
42 Además, en el año 2008, se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con
43 Discapacidad, Ley N.º 8661, que tiene la finalidad de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y
44 en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las
45 personas con discapacidad y promover el respeto de la dignidad inherente” .

1
2 Se dispone en este instrumento jurídico, que los Estados Parte deben tomar las medidas para lograr el
3 ejercicio paulatino de los derechos económicos, sociales y culturales, utilizando para tal fin el máximo
4 de recursos disponibles. Igualmente exige a los Estados Parte, establecer mecanismos específicos para
5 reforzar la aplicación y supervisión de los derechos de las mujeres, hombres y niños con discapacidad
6 a nivel nacional, siendo prioritario que los Estados designen un organismo gubernamental en la
7 Administración Pública encargados de la aplicación.

8
9 Las principales reformas que introduce el proyecto de ley son:

- 10
11 • Denominar de ahora en adelante al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial,
12 como Consejo Nacional de Discapacidad, con las siglas Conadis, que fungirá como ente rector
13 en discapacidad, encargado de orientar la política nacional en discapacidad, en coordinación
14 con las demás instituciones públicas, en todos los sectores del país.
15 • Eliminar aquellos conceptos que hacen referencia a un enfoque médico de la discapacidad,
16 como por ejemplo: rehabilitación, educación especial, tratamiento, personas física o
17 mentalmente disminuidas, entre otros.
18 • Visibilizar las funciones rectoras de la institución y su coordinación con otros organismos
19 públicos, para garantizar el cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad.
20 • Aumentar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la toma de
21 decisiones de la institución.
22 • Modificar el nombre de Secretario Ejecutivo por Director Ejecutivo.
23 • Integrar al resto de las universidades públicas en la participación del Consejo Nacional de
24 Discapacidad, pues en la ley actual solo se toma en cuenta a la Universidad de Costa Rica, que
25 era la única Universidad pública que existía cuando la ley fue creada.
26 • Dotar de un nuevo reglamento, acorde con los paradigmas y modelos de organización actuales
27 al Consejo Nacional de Discapacidad.
28 • Establecer en la Ley N.º 7600 un porcentaje mayor de participación de las organizaciones de
29 personas con discapacidad.
30

31 De acuerdo a las consideraciones anteriores, esta Comisión considera que este proyecto viene a
32 constituirse en un importante avance en la protección de los derechos de las personas con discapacidad
33 en nuestro país, al crear una institución que se encargue de promover el respeto, la igualdad y a dignidad
34 de esta importante población.
35

36 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

37
38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
39 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
40 Municipal y oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO:
41 Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley “ Ley de creación
42 del Consejo Nacional de Discapacidad (Originalmente denominado) Reforma Integral a la Ley de
43 Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N° 5347 del 3 de Setiembre
44 de 1973 y sus reformas”, expediente legislativo N° 18.547. Este proyecto posibilitará a la larga el
45 cumplimiento efectivo de la ley 7600, la creación de una política nacional de discapacidad acorde con

1 los tiempos modernos y el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por nuestro país en
2 esta materia. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea
3 Legislativa”.

4
5 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

6
7 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

8
9 **ACUERDO AC-131-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
10 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
11 **13 inciso i) del Código Municipal y oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15 de la Asamblea Legislativa,**
12 **se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al**
13 **proyecto de ley “ Ley de creación del Consejo Nacional de Discapacidad (Originalmente**
14 **denominado) Reforma Integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y**
15 **Educación Especial, N° 5347 del 3 de Setiembre de 1973 y sus reformas”, expediente legislativo**
16 **N° 18.547. Este proyecto posibilitará a la larga el cumplimiento efectivo de la ley 7600, la creación**
17 **de una política nacional de discapacidad acorde con los tiempos modernos y el cumplimiento de**
18 **los tratados internacionales suscritos por nuestro país en esta materia. Comuníquese este acuerdo**
19 **a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21
22 **TERCERO:** Se recibe y conoce oficio número ECO-81-2015, suscrito por la Licda. Silma Elisa
23 Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley:
24 "Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley N° 6588 de 30 de julio de 1981, Ley que regula a
25 la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) y sus reformas", expediente legislativo N° 19498.

26
27 El proyecto pretende adicionar un párrafo al artículo 6 de la Ley número 6588, facultando a la
28 Refinadora Costarricense de Petróleo a destinar recursos para la investigación y posterior producción
29 e industrialización de biocombustibles, tecnologías de hidrógeno y otras fuentes de energía alternativas,
30 no convencionales, renovables y limpias, que le permitan al Estado costarricense satisfacer las
31 necesidades energéticas de forma sostenible.

32
33 Además, faculta a Recope para suscribir alianzas estratégicas con sujetos de derecho público y privado,
34 debiendo regularse en los convenios: derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual,
35 derechos de autor, derechos sobre invenciones y afines que puedan generarse en virtud de esa alianza,
36 así como los eventuales beneficios económicos resultantes para cada parte.

37
38 Se dispone que Recope no podrá invertir más de un 0,25% de su presupuesto anual en investigaciones
39 de este tipo de energías.

40
41 Se indica que esta iniciativa ya ha sido desarrollada en varios decretos ejecutivo. Por ejemplo, el
42 Decreto Ejecutivo número 37222 MINAET, autorizaba a RECOPE para que incursionara en el campo
43 de la investigación y el desarrollo de energías disponibles y renovables.

44
45 Se dispone que con esta iniciativa se pretende ser consecuente en la lucha por proteger el ambiente y

1 además, que el Estado colabore en el proceso de proporcionar otras energías alternativas en un país
2 donde aún se depende en gran medida del consumo de energía con productos derivados del petróleo.

3 Con el proyecto, se establecen de una por todas las competencias de RECOPE en materia de
4 investigación.

5
6 En el tanto la actividad de RECOPE se encuentre dentro del objeto social de ésta y no se encuentre
7 dentro de la administración del monopolio estatal, la empresa podría recurrir a mecanismos societarios.

8
9 En virtud del proyecto se adiciona un párrafo final al artículo 6 de la Ley número 6588, que se leerá
10 de la siguiente manera:

11
12 **“Artículo 6.- [...]** *Se faculta a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a destinar recursos para*
13 *la investigación y posterior producción e industrialización de biocombustibles, tecnologías de*
14 *hidrógeno y otras fuentes de energía alternativas, no convencionales, renovables y limpias, que le*
15 *permitan al Estado costarricense satisfacer las necesidades energéticas de forma sostenible; para ello*
16 *Recope S.A. estará facultado para suscribir alianzas estratégicas con sujetos de derecho público y*
17 *privado. En estos casos al suscribirse el respectivo convenio, Recope S.A. deberá regular los temas*
18 *concernientes a los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual, derechos de autor,*
19 *derechos sobre invenciones y afines; que puedan generarse en virtud de la alianza acordada sobre la*
20 *investigación, así como los eventuales beneficios económicos resultantes para cada Parte. En ningún*
21 *caso Recope S.A. podrá invertir más de un 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) de su presupuesto*
22 *anual en investigaciones de este tipo de energías.”*

23
24 Si bien RECOPE ha sido muy criticada en tiempos recientes, un proyecto como el que se presenta
25 posibilitará que esta institución contribuya con la investigación y el fomento de la utilización de
26 energías alternativas en nuestro país.

27
28 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
31 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
32 Municipal y oficio ECO-81-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: **PRIMERO:** Externar el
33 criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al "Adición de un párrafo final al artículo 6 de la
34 Ley N° 6588 de 30 de julio de 1981, Ley que regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope)
35 y sus reformas", expediente legislativo N° 19498. Esta iniciativa dotará a RECOPE de las competencias
36 necesarias para que destine recursos tendientes a la investigación de energías alternativas en nuestro
37 país, incluso por medio de alianzas estratégicas con otros sujetos de derecho público o privado,
38 disminuyendo, aunque sea poco, la dependencia excesiva de Costa Rica de productos derivados del
39 petróleo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea
40 Legislativa”.

41
42 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

43
44 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

45

1 **ACUERDO AC-132-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
3 **13 inciso i) del Código Municipal y oficio ECO-81-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
4 **PRIMERO:** Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con respecto al "Adición de un
5 párrafo final al artículo 6 de la Ley N° 6588 de 30 de julio de 1981, Ley que regula a la Refinadora
6 Costarricense de Petróleo (Recope) y sus reformas", expediente legislativo N° 19498. Esta
7 iniciativa dotará a RECOPE de las competencias necesarias para que destine recursos tendientes
8 a la investigación de energías alternativas en nuestro país, incluso por medio de alianzas
9 estratégicas con otros sujetos de derecho público o privado, disminuyendo, aunque sea poco, la
10 dependencia excesiva de Costa Rica de productos derivados del petróleo. Comuníquese este
11 acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa”.
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
13

14 **CUARTO:** Se recibe y conoce oficio número CTE-096-2015, suscrito por la Licda. Silma Bolaños
15 Cerdas, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley: "Ley de Gobierno y Tecnologías Digitales",
16 expediente legislativo N° 19.112.

17
18 Se indica en la exposición de motivos del proyecto, que “el Estado costarricense ha venido reflejando
19 en forma sostenida e incremental en sus presupuestos la inversión en equipos, programas y sistemas
20 computacionales, no obstante las magnitudes de estas inversiones no han producido cambios
21 importantes en la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios ofrecidos por las instituciones
22 estatales hacia los ciudadanos”.

23
24 De acuerdo a lo anterior, se evidencia la necesidad de fomentar la eficiencia del Estado y sus
25 instituciones por medio del uso de las tecnologías digitales y promover el uso racional de los recursos
26 públicos para sustentar los proyectos de tecnologías para funciones de gobierno.
27

28 El proyecto pretende dotar al país de un marco normativo y una entidad coordinadora para estandarizar
29 los esfuerzos de la aplicación de las tecnologías digitales en el Estado con el propósito de mejorar la
30 calidad de vida de los ciudadanos y que defina las políticas en el uso de las tecnologías digitales para
31 mejorar la eficiencia y transparencia del Estado.
32

33 Con este proyecto se pretende:
34

- 35 • Regular el uso de tecnologías digitales y el manejo de información digital en el Estado (entes
36 del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de Elecciones,
37 la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el sector
38 descentralizado territorial e institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas.
- 39 • Establece como deber irrenunciable del Estado garantizar que el conjunto de tecnologías y el
40 conjunto de artefactos derivados de las mismas, respondan de manera objetiva a las necesidades
41 de los ciudadanos y al contexto histórico mediante la institucionalización de mecanismos
42 permanentes de introspección que lleven a una constante actualización tecnológica y expansión
43 de la arquitectura del Estado digital. Además, establece como deber irrenunciable del Estado
44 garantizar la existencia de políticas y procesos continuos de investigación y desarrollo,
45 financiados por el Estado.

- 1 • Las tecnologías digitales del Estado utilizarán exclusivamente protocolos y formatos abiertos
2 para el manejo de información digital, de preferencia aquellos que sean estándares creados y
3 mantenidos en colaboración por asociaciones de expertos, organizaciones sin fines de lucro o
4 entidades de carácter gubernamental y reconocidos internacionalmente.
- 5 • En cualquier caso que el Estado procese información digital pública o del ciudadano, deberá
6 ser público el algoritmo, el software y la documentación técnica correspondientes, suficientes
7 que permitan al público estudiar cómo es procesada dicha información.
- 8 • Adicionalmente, es obligación irrenunciable del Estado el garantizar que los datos agregados,
9 las estadísticas, los indicadores, y demás información referente al funcionamiento del Estado
10 estén abiertos y disponibles al público y que además se construyan las herramientas que
11 permitan el acceso e interpretación transparente y clara de los datos para todos los ciudadanos,
12 independientemente de su condición social, económica o educativa.
- 13 • El Estado digital costarricense deberá garantizar que los procesos dirigidos a los ciudadanos
14 sean accesibles y se integrarán mecanismos que permitan su uso en diferentes tipos y grados de
15 discapacidad.
- 16 • El Estado deberá demostrar que sus procesos de aprovisionamiento tecnológico no propician la
17 dependencia hacia proveedores únicos de tecnologías digitales.
- 18 • Se crea a Agencia Nacional de Tecnologías Digitales, como un ente de derecho público que
19 cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus atribuciones son:
20 **a)** Coordinar y definir las políticas públicas en materia de uso y aplicación de las tecnologías
21 digitales a las funciones de gobierno.
22 **b)** Propiciar el crecimiento y extensión del uso de las tecnologías digitales del país.
23 **c)** Incrementar la transparencia, el acceso a la información gubernamental y facilitar los
24 mecanismos de participación e interacción de los ciudadanos con el Estado.
25 **d)** Apoyar a los órganos y entes públicos a desarrollar su plan estratégico y de gobernabilidad
26 de las tecnologías digitales.
27 **e)** Fomentar e implementar herramientas que faciliten el acceso a las tecnologías digitales.
28 **f)** Promover la utilización de tecnologías digitales para la simplificación
29 de trámites ante los órganos y entes públicos, principalmente en materia
30 prestación de servicios públicos.
31 **g)** Consolidar las compras públicas de tecnologías digitales para el sector público a fin de
32 alcanzar economías de escala.
33 **h)** Incentivar la eficiencia del Estado y sus instituciones por medio del uso de las tecnologías
34 digitales.
35 **i)** Administrar bienes en fideicomiso y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes.
36 **j)** Implementar y ofrecer servicios basados en tecnologías digitales, de forma centralizada para
37 todo el Estado.
- 38 • La Agencia, además de asesorar a las organizaciones del Estado en la materia de su
39 competencia, se encargará de formular las directrices generales y específicas de política de
40 desarrollo, adquisición e implementación de tecnologías digitales para las funciones y
41 competencias del Estado.
- 42 • La responsabilidad de implementar y acatar las directrices emitidas por la Agencia recae
43 conjuntamente sobre el máximo jerarca y el Director de Informática o su equivalente de cada
44 una de las organizaciones del sector central y descentralizado del Estado.

- 1 • La Agencia evaluará continuamente, preparará y recomendará directrices relativas a la
2 centralización, unificación o interconexión de tecnologías digitales para que sean trasladadas,
3 implementadas, administradas y gestionadas centralizadamente en la Agencia, para eliminar
4 duplicidad de esfuerzos.
- 5 • Por la asesoría, traslado, implementación, administración, gestión de tecnologías digitales o
6 cualquier otro servicio que preste la Agencia a otras instituciones públicas o a los ciudadanos,
7 la Agencia podrá cobrar los montos que considera que correspondan.

8
9 Dentro de los transitorios, se transfiere del Instituto Costarricense de Electricidad a la Agencia Nacional
10 de Tecnologías Digitales toda la infraestructura tecnológica (hardware y software), del sistema único
11 de compras del Estado llamado “Mer-Link.” La transición será planificada, dirigida y ejecutada por la
12 Agencia Nacional de Tecnologías Digitales, contando para ello con el apoyo logístico, económico y
13 técnico del Instituto Costarricense de Electricidad, asegurando como prioridad principal la continua
14 disponibilidad del sistema y menor afectación posible para sus actuales usuarios.

15
16 Todos los entes del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de
17 Elecciones, la Contraloría General de la Republica, la Defensoría de los Habitantes, y todas las
18 instituciones del sector descentralizado territorial e institucional, entes públicos no estatales y las
19 empresas publicas el Estado deberán utilizar exclusivamente el sistema único de compras del Estado
20 administrado por la Agencia Nacional de Tecnologías de Información. La migración será planificada,
21 dirigida y ejecutada por la Agencia Nacional de Tecnologías Digitales.

22
23 Una vez analizado el proyecto, se estima que de acuerdo a éste, la ley que se pretende regula el uso de
24 tecnologías digitales y el manejo de información en todos los entes del Estado, incluyendo el sector
25 descentralizado territorial (municipalidades).

26
27 Además, dispone que la Agencia creada por esta ley, será la encargada de formular directrices generales
28 y específicas de políticas de desarrollo, adquisición e implementación de tecnologías digitales para las
29 funciones y competencias del Estado, las cuales serán vinculantes cuando así sea decretado.

30
31 Por otra parte, hace recaer la responsabilidad de implementar y acatar dichas directrices sobre el
32 máximo jerarca y el Director de Informática.

33
34 En este sentido, consideramos que existe una clara violación a la autonomía municipal al pretenderse
35 que las directrices de la Agencia en materia de TI sean obligatorias para los gobiernos locales.

36
37 Por otro lado, no queda clara la definición de “máximo jerarca” en el caso de los gobiernos locales y
38 nos parece que reducir a dos personas dentro de la institución la responsabilidad de la implementación
39 de las tecnologías digitales no es muy afortunado, por el grado de complejidad que conlleva.

40
41 Por otra parte, creemos que al hablar de la centralización de servicios digitales y que sea la Agencia la
42 que evalúe, prepare y recomiende directrices relativas a la centralización, unificación o interconexión
43 de tecnologías digitales de acuerdo a los servicios que brinden las instituciones, igualmente se está
44 violentando la autonomía municipal.

1 Consideran las integrantes de esta Comisión, que la Agencia debe enfocarse en fomentar el uso de las
2 tecnologías digitales y emanar políticas públicas en este tema, pero no ser un proveedor de servicios
3 como se dispone en la ley, porque entonces podría pensarse que existe competencia desleal con
4 empresas u organismos que brindan los mismos servicios al Estado y las Municipalidades.

5
6 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

7
8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal
10 y oficio CTE-96-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo
11 parcial sobre el proyecto "Ley de Gobierno y Tecnologías Digitales", expediente legislativo N° 19.112.
12 Si bien es importante que el Estado promueva el uso de tecnologías digitales para que los servicios que
13 se brindan a la ciudadanía sean más eficientes y se promueva la transferencia y la participación
14 ciudadana a través de éstas, se considera que en el texto del proyecto existe una clara violación a la
15 autonomía municipal al pretenderse que las directrices de la Agencia en materia de TI sean obligatorias
16 para los gobiernos locales. Igualmente, en el caso de las municipalidades, no existe claridad en cuanto
17 a si el “máximo jerarca” para efectos de esta ley es la persona que ostenta la Alcaldía o el Concejo
18 Municipal y además, se estima que la responsabilidad de la implementación de las tecnologías digitales
19 es más amplia de que lo que se indica en el proyecto, por el grado de complejidad que conlleva la
20 implementación de las tecnologías digitales. Por otro lado, se considera que la Agencia Nacional de
21 Tecnologías Digitales debe ser un impulsor de políticas públicas en materia de TI y un propulsor en el
22 uso de tecnologías, pero no como proveedor de servicios, porque en este caso se desnaturaliza su
23 función e incluso podría hablarse de competencia desleal con respecto a otros proveedores.
24 Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de
25 la Asamblea Legislativa”.

26
27 El regidor Ricardo Marín considera que el hecho de que el Estado se comprometa a utilizar
28 exclusivamente protocolos y formatos abiertos va a limitar mucho al mismo Estado, porque es un
29 compromiso muy grande y tal vez no se ha analizado en su verdadera dimensión las implicaciones que
30 tiene. Coincide con la comisión en que hay una intromisión en la autonomía municipal, pero considera
31 que no se puede estar de acuerdo, ni siquiera parcialmente, porque lo que se propone para el manejo de
32 la información y la apertura del software implica un riesgo a la seguridad de los software internos de
33 las instituciones del Estado. Considera que este es un tema que requiere de cuidado, porque se podría
34 estar dejar en desventaja a las instituciones. Señala que hay varios elementos que no le calzan, por lo
35 que considera que el criterio debería ser negativo.

36
37 La regidora Rosemarie Maynard acota que en realidad hay muchas falencias en el proyecto y añade
38 algunos comentarios sobre el mismo. Señala que el criterio positivo parcial se da porque las integrantes
39 de la comisión sí consideran que los servicios del Estado deben modernizarse, porque en tanto se
40 utilicen nuevas tecnologías, deberían aumentar la eficiencia y la transparencia. Se propone modificar
41 la moción presentada a fin de que el criterio sea negativo, quedando de la siguiente manera:

42
43 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
44 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código
45 Municipal y oficio CTE-96-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el

1 criterio negativo sobre el proyecto "Ley de Gobierno y Tecnologías Digitales", expediente legislativo
2 N° 19.112. Si bien es importante que el Estado promueva el uso de tecnologías digitales para que los
3 servicios que se brindan a la ciudadanía sean más eficientes y se promueva la transferencia y la
4 participación ciudadana a través de éstas, se considera que en el texto del proyecto existe una clara
5 violación a la autonomía municipal al pretenderse que las directrices de la Agencia en materia de TI
6 sean obligatorias para los gobiernos locales. Igualmente, en el caso de las municipalidades, no existe
7 claridad en cuanto a si el "máximo jerarca" para efectos de esta ley es la persona que ostenta la Alcaldía
8 o el Concejo Municipal y además, se estima que la responsabilidad de la implementación de las
9 tecnologías digitales es más amplia de que lo que se indica en el proyecto, por el grado de complejidad
10 que conlleva la implementación de las tecnologías digitales. Por otro lado, se considera que la Agencia
11 Nacional de Tecnologías Digitales debe ser un impulsor de políticas públicas en materia de TI y un
12 propulsor en el uso de tecnologías, pero no como proveedor de servicios, porque en este caso se
13 desnaturaliza su función e incluso podría hablarse de competencia desleal con respecto a otros
14 proveedores. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y
15 Educación de la Asamblea Legislativa".

16
17 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

18
19 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

20
21 **ACUERDO AC-133-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
23 **13 inciso i) del Código Municipal y oficio CTE-96-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone:**
24 **PRIMERO: Externar el criterio negativo sobre el proyecto "Ley de Gobierno y Tecnologías**
25 **Digitales", expediente legislativo N° 19.112. Si bien es importante que el Estado promueva el uso**
26 **de tecnologías digitales para que los servicios que se brindan a la ciudadanía sean más eficientes**
27 **y se promueva la transferencia y la participación ciudadana a través de éstas, se considera que**
28 **en el texto del proyecto existe una clara violación a la autonomía municipal al pretenderse que**
29 **las directrices de la Agencia en materia de TI sean obligatorias para los gobiernos locales.**
30 **Igualmente, en el caso de las municipalidades, no existe claridad en cuanto a si el "máximo**
31 **jerarca" para efectos de esta ley es la persona que ostenta la Alcaldía o el Concejo Municipal y**
32 **además, se estima que la responsabilidad de la implementación de las tecnologías digitales es más**
33 **amplia de que lo que se indica en el proyecto, por el grado de complejidad que conlleva la**
34 **implementación de las tecnologías digitales. Por otro lado, se considera que la Agencia Nacional**
35 **de Tecnologías Digitales debe ser un impulsor de políticas públicas en materia de TI y un**
36 **propulsor en el uso de tecnologías, pero no como proveedor de servicios, porque en este caso se**
37 **desnaturaliza su función e incluso podría hablarse de competencia desleal con respecto a otros**
38 **proveedores. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ciencia,**
39 **Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
40 **APROBADO**

41
42 **QUINTO:** Se recibe y conoce oficio número CJNA-956-2015, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya
43 en el que consulta criterio sobre el proyecto de Ley N° 19.270 Ley para Erradicar el Consumo de
44 Alcohol en los Conductores de Vehículos Automotores.

45

1 En vista de que este proyecto fue dictaminado por esta Comisión, el Concejo Municipal tomó un
2 acuerdo al respecto y se remitió a la Comisión de Asuntos Sociales, se toma como informativa.

3
4 **SEXTO:** Se recibe y conoce oficio AMB-160-2015, suscrito por la señora Hannia Durán, de la
5 Asamblea Legislativa, por el que consulta criterio acerca del proyecto de ley “Ley para la Restricción
6 de la Liberación al Ambiente de Organismos Vivos Modificados”, expediente legislativo número
7 19.477.

8
9 Este proyecto de ley trata sobre los organismos vivos modificados, también conocidos como
10 transgénicos u organismos genéticamente modificados.

11
12 Se señala que sobre los transgénicos existe mucha discusión y que hay sectores que los defienden y los
13 definen como una opción viable para atender a los problemas de alimentación que amenazan a gran
14 parte de la población mundial y hay otros que dicen que son peligrosos, vinculados a problemas en la
15 salud humana, la agricultura y el medio ambiente.

16
17 En vista de que con la información que existe no es posible descartar con certeza absoluta ninguna de
18 las dos posiciones, se puede aplicar el Principio Precautorio, contenido en la Declaración de Río sobre
19 el Medio Ambiente y el Desarrollo la cual lo contempla en su artículo 15:

20
21 *“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de*
22 *precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de*
23 *certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas*
24 *eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.”*

25
26 El temor de un daño potencial tanto a la salud como al medio ambiente se convierte en un aspecto
27 evidente, que cumple con el primero de los elementos que justifican la aplicación del Principio
28 Precautorio.

29
30 Se considera que aplicar una moratoria de quince (15) años resulta necesario y racional, pues sería de
31 esperar que, tras los avances de la tecnología, la legislación y la ciencia, en un período como este se
32 tengan estudios que no dejen lugar a la duda y confirmen o rechacen el peligro que se sospecha de los
33 organismos vivos modificados. Precisamente por ello, se contempla la obligación del Estado de
34 fomentar la investigación en este sentido.

35
36 Efectivamente, en el proyecto se declara una moratoria nacional por quince años sobre la liberación al
37 ambiente de organismos vivos modificados (OGM).

38
39 La Ley tiene como fin prevenir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud
40 humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

41
42 El Estado costarricense promoverá el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de
43 las instituciones nacionales, encargadas de difundir las técnicas que aplica la biotecnología moderna y
44 la bioseguridad, con la finalidad de contribuir a la toma de decisión de los proveedores y consumidores,
45 en relación con los OGM.

1
2 Se estima que si bien existe una problemática acerca de los transgénicos, pues no se sabe a ciencia
3 cierta los efectos que produce en el ser humano y en el ambiente, declarar una moratoria como la que
4 se pretende no resuelve el problema de fondo.

5
6 Como ya había indicado este Concejo como fundamento al acuerdo tomado en fecha 19 de setiembre
7 de 2011, lo que se requiere es establecer regulaciones y un marco normativo por parte de las autoridades
8 gubernamentales competentes y establecer evaluaciones de control sobre el tema.

9
10 Efectivamente, en sesión ordinaria número 73, Acta número 110-11 de fecha 19 de setiembre de 2011,
11 este Concejo tomó el acuerdo AC-440-11, que literalmente dice:

12
13 *“ACUERDO AC-440-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11*
14 *y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso*
15 *a) del Código Municipal y artículo 5 de la Ley de Protección Fitosanitaria: PRIMERO: Ante la*
16 *excitativa realizada a esta Municipalidad para declarar al cantón de Escazú libre de transgénicos, el*
17 *Concejo Municipal acuerda en su lugar solicitar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que*
18 *establezca a la brevedad posible las regulaciones pertinentes en cuanto a la importación y producción*
19 *nacional de productos transgénicos, de conformidad con lo establecido en la ley número 7664.*
20 *SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que*
21 *en materia de productos transgénicos, se regule el etiquetado de dichos productos, de manera tal que*
22 *los consumidores y las consumidoras cuenten con la información necesaria para decidir si quieren*
23 *consumirlos o no. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Servicio Fitosanitario del Estado del*
24 *Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Ministerio de Salud y al Ministerio de Economía, Industria*
25 *y Comercio para lo de su cargo”.*

26
27 En la exposición de motivos del proyecto dispone la moratoria esperando que tras el plazo de los quince
28 años, se tengan estudios que confirmen o rechace el peligro de este tipo de productos. Sin embargo, no
29 se dispone la institución gubernamental u otra que se encargará de realizar los estudios. Qué pasará
30 entonces si, tras este período no se encuentra con estudios fehacientes en este tema?

31
32 Pensamos igualmente que se crea una inseguridad jurídica, pues el plazo dispuesto para la moratoria
33 es sumamente amplio y no se disponen medidas fehacientes o responsables directos para garantizar una
34 certeza jurídica.

35
36 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

37
38 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
39 *Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal*
40 *y oficio AMB-160-2015 de la Asamblea Legislativa, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio*
41 *negativo de esta Municipalidad con respecto al proyecto de ley “Ley para la Restricción de la*
42 *Liberación al Ambiente de Organismos Vivos Modificados”, expediente legislativo número 19.477. Si*
43 *bien esta Municipalidad está de acuerdo en la restricción de los transgénicos en aplicación del principio*
44 *precautorio in dubio pro natura, consideramos que el plazo propuesto es sumamente amplio, lo cual*
45 *genera una inseguridad jurídica, amén de que no se definen en el proyecto las instituciones*

1 gubernamentales u otra que se encargarán de realizar los estudios científicos que confirmen o rechacen
2 el peligro que se sospecha de los organismos vivos modificados. Comuníquese este acuerdo a la
3 Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”.

4
5 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

6
7 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

8
9 **ACUERDO AC-134-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
11 **13 inciso i) del Código Municipal y oficio AMB-160-2015 de la Asamblea Legislativa, se**
12 **dispone: PRIMERO:** Externar el criterio negativo de esta Municipalidad con respecto al
13 **proyecto de ley “Ley para la Restricción de la Liberación al Ambiente de Organismos Vivos**
14 **Modificados”, expediente legislativo número 19.477. Si bien esta Municipalidad está de acuerdo**
15 **en la restricción de los transgénicos en aplicación del principio precautorio in dubio pro natura,**
16 **consideramos que el plazo propuesto es sumamente amplio, lo cual genera una inseguridad**
17 **jurídica, amén de que no se definen en el proyecto las instituciones gubernamentales u otra que**
18 **se encargarán de realizar los estudios científicos que confirmen o rechacen el peligro que se**
19 **sospecha de los organismos vivos modificados. Comuníquese este acuerdo a la Comisión**
20 **Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa”. DECLARADO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22
23 **SETIMO:** Se recibe y conoce oficio número AL-432-2015, en el que, relación a la "Adición del
24 artículo 14 bis al Código Municipal, Ley N° 7794", expediente legislativo número 19.297, desean hacer
25 de conocimiento el parecer de esa Alcaldía Municipal.

26
27 En dicho oficio hacen una serie de observaciones en torno al proyecto de ley, el cual ya había sido
28 dictaminado por esta Comisión.

29
30 Sin embargo, consideran las integrantes de esta Comisión que, tal y como se dispone en el artículo 13
31 inciso i) corresponde al Concejo Municipal “*proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley*
32 *necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar*
33 *las consultas legislativas sobre proyectos en trámite”.*

34
35 En este caso consideramos que hubo una clara intromisión a las atribuciones del Concejo por parte de
36 la Alcaldía Municipal, lo cual influyó directamente en la votación de la moción presentada por esta
37 Comisión. Lamentamos esta situación, que se hizo ver en el momento y esperamos que no vuelva a
38 repetirse.

39
40 Por no tener interés actual el oficio que se indica, únicamente se toma nota.

41
42 Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de la Comisión a las 18:30 horas del mismo día.

43
44 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Becas.**

45

1 A las 14 horas del día jueves 30 de abril de 2015, se inicia la sesión de esta Comisión y se acuerda:

2
3 **Primero:** Se discute que se requiere eliminar del Acuerdo Municipal AC-50-15 del 04 de marzo de
4 2015 referente a las becas aprobadas 2015, al niño **Braulio Sandí Badilla, cédula 1-2049-0293,**
5 **expediente 66-15,** ya que por error se incluyó dentro de la lista de becas aprobadas 2015, siendo que
6 el menor este año está cursando transición (kínder) y el Reglamento de Becas vigente establece en el I
7 Capítulo, artículo 1 que la persona becada deberá cursar estudios de primaria o secundaria.

8
9 Igualmente la niña Ashly Sofía Robles Sandí, cédula 1-1959-0841, expediente 224-15 de la Escuela
10 Juan XXIII le fue aprobada la beca mediante el Acuerdo Municipal AC-50-15 del 04 de marzo de 2015,
11 sin embargo, por error de la madre a la hora de completar el formulario le puso los apellidos del padre
12 a la menor, por lo que se requiere cambiar en dicho acuerdo el segundo apellido que es Sandí y no
13 Villarevia como quedó en dicho acuerdo.

14
15 Además, la niña Magdalena Montoya Badilla, cédula 1-1879-0194, expediente 223-11 de la Escuela
16 República de Venezuela le fue aprobada la beca mediante el Acuerdo Municipal AC-50-15 del 04 de
17 marzo de 2015, sin embargo, en el momento de notificarles el resultado, la tía quien era la que tenía a
18 cargo la crianza, nos indica que la niña se fue a vivir con su madre a otro lugar fuera del cantón de
19 Escazú. Por lo anterior se solicita eliminar la beca a la niña Montoya Badilla al no ser ya habitante del
20 cantón.

21
22 Por lo anterior se acuerda:

23
24 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
25 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 153 del Código
26 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el acuerdo AC-50-15, tomado en sesión ordinaria
27 número 253, Acta número 381-15 de fecha 2 de marzo de 2015. **SEGUNDO:** MODIFICAR
28 parcialmente el acuerdo AC-50-15, tomado en sesión ordinaria número 253, Acta número 381-15 de
29 fecha 2 de marzo de 2015, en el sentido de que se elimina el nombre del estudiante Braulio Sandi
30 Badilla, documento de identificación número 1-2049-0293, expediente 66-15, por encontrarse
31 cursando actualmente kínder, siendo que el Reglamento de Becas contempla únicamente a los
32 estudiantes de primaria y secundaria. Igualmente se modifica el acuerdo en el sentido de que la
33 estudiante Ashly Sofía Robles Sandí, documento de identificación número 1-1959-0841, expediente
34 224-15, es de segundo apellido Sandí y no Villarevia como erróneamente se consignó en el acuerdo.
35 Además, se modifica el acuerdo eliminando como beneficiaria a la estudiante Magdalena Montoya
36 Badilla, cédula 1-1879-0194, expediente 223-11 de la Escuela República de Venezuela, en vista de
37 que ya no vive en el cantón de Escazú. En lo demás se deja incólume el acuerdo dicho. Comuníquese
38 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

39
40 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

41
42 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

43
44 **ACUERDO AC-135-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
45 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**

1 **13 y 153 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: REVISAR el acuerdo AC-50-15, tomado**
2 **en sesión ordinaria número 253, Acta número 381-15 de fecha 2 de marzo de 2015. SEGUNDO:**
3 **MODIFICAR parcialmente el acuerdo AC-50-15, tomado en sesión ordinaria número 253, Acta**
4 **número 381-15 de fecha 2 de marzo de 2015, en el sentido de que elimina el nombre del estudiante**
5 **Braulio Sandí Badilla, documento de identificación número 1-2049-0293, expediente 66-15, por**
6 **encontrarse cursando actualmente kínder, siendo que el Reglamento de Becas contempla**
7 **únicamente a los estudiantes de primaria y secundaria. Igualmente se modifica el acuerdo en el**
8 **sentido de que la estudiante Ashly Sofía Robles Sandí, documento de identificación número 1-**
9 **1959-0841, expediente 224-15, es de segundo apellido Sandí y no Villarevia como erróneamente**
10 **se consignó en el acuerdo. Además, se modifica el acuerdo eliminando como beneficiaria a la**
11 **estudiante Magdalena Montoya Badilla, cédula 1-1879-0194, expediente 223-11 de la Escuela**
12 **República de Venezuela, en vista de que ya no vive en el cantón de Escazú. En lo demás se deja**
13 **incólume el acuerdo dicho. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo**
14 **de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
15

16 **Segundo:** Se indica que por un error involuntario en la segunda lista de becas aprobadas se incluyó a
17 la niña **Daisy Paola Palma Romero, cédula 1-1971-0948, expediente 158-15**, quien ya había sido
18 incluida en la primera lista y aprobada la beca mediante Acuerdo Municipal AC-50-15. Por lo anterior,
19 se solicita retirar del segundo Acuerdo Municipal AC-63-15 correspondiente a becas, a la niña Daisy
20 Paola Palma Romero.
21

22 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
23 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 153 del Código
24 Municipal, se dispone: **PRIMERO: REVISAR el acuerdo AC-63-15, tomado en sesión ordinaria**
25 **número 255, Acta número 385-15 de fecha 16 de marzo de 2015. SEGUNDO: REVOCAR**
26 **parcialmente el acuerdo AC-63-15, tomado en sesión ordinaria número 255-2015, Acta número 385-**
27 **15 de fecha 16 de marzo de 2015, en el sentido de que se elimina el nombre de la estudiante Daisy**
28 **Paola Palma Romero, cédula 1-1971-0948, expediente 158-15, la cual ya había sido incluida en un**
29 **listado anterior. En lo demás se deja incólume el acuerdo dicho. Comuníquese este acuerdo al señor**
30 **Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.**
31

32 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.
33

34 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
35

36 **ACUERDO AC-136-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
37 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
38 **13 y 153 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: REVISAR el acuerdo AC-63-15, tomado**
39 **en sesión ordinaria número 255, Acta número 385-15 de fecha 16 de marzo de 2015. SEGUNDO:**
40 **REVOCAR parcialmente el acuerdo AC-63-15, tomado en sesión ordinaria número 255-2015,**
41 **Acta número 385-15 de fecha 16 de marzo de 2015, en el sentido de que se elimina el nombre de**
42 **la estudiante Daisy Paola Palma Romero, cédula 1-1971-0948, expediente 158-15, la cual ya había**
43 **sido incluida en un listado anterior. En lo demás se deja incólume el acuerdo dicho. Comuni-**
44 **quese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFI-**
45 **NITIVAMENTE APROBADO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

Tercero: Se reciben las siguientes solicitudes:

-La Señora Danixa Aracellys Ulloa Sandoval, cédula de residencia 155819033531, solicita autorización por parte de la Comisión de Becas para que le permitan abrir a su nombre la cuenta en el Banco de Costa Rica para que depositen la beca que le aprobaron a su hija Angie Viviana Mojica Ulloa quien es Nicaragüense y aún no cuenta con cédula de residencia (sólo pasaporte) por lo que no pudieron abrir la cuenta a nombre de la menor.

-La Señora Hizdania Isabel Rivera Álvarez, cédula de residencia 155819104600, solicita autorización por parte de la Comisión de Becas para que le permitan abrir a su nombre la cuenta en el Banco de Costa Rica para que depositen la beca que le aprobaron a su hija Georgina Dayana Alvarado Rivera quien es Nicaragüense y aún no cuenta con cédula de residencia (sólo pasaporte) por lo que no pudieron abrir la cuenta a nombre de la menor.

-El Señor Carlos Ivan Sánchez López, cédula 155821519412, solicita autorización por parte de la Comisión de Becas para que le permitan abrir a su nombre la cuenta en el Banco de Costa Rica para que depositen la beca que le aprobaron a su hija Josseling Sánchez Baca quien es Nicaragüense y aún no cuenta con cédula de residencia (sólo pasaporte) por lo que no pudieron abrir la cuenta a nombre de la menor.

Por lo anterior se acuerda:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 153 del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Autorizar a los señores Danixa Aracellys Ulloa Sandoval, cédula de residencia 155819033531, Hizdania Isabel Rivera Álvarez, cédula de residencia 155819104600 y Carlos Ivan Sánchez López, cédula 155821519412, a fin de que tramiten la apertura de cuenta en el Banco de Costa Rica a su nombre, a efecto de depositarles el dinero correspondiente a las becas otorgadas a sus hijos Angie Viviana Mojica Ulloa, Georgina Dayana Alvarado Rivera y Josseling Sánchez Baca, respectivamente, por carecer dichos menores de cédula de residencia. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

ACUERDO AC-137-15: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 153 del Código Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Autorizar a los señores Danixa Aracellys Ulloa Sandoval , cédula de residencia 155819033531, Hizdania Isabel Rivera Álvarez, cédula de residencia 155819104600 y Carlos Ivan Sánchez López, cédula 155821519412, a fin de que tramiten la apertura de cuenta en el Banco de Costa Rica a su nombre, a efecto de depositarles el dinero correspondiente a las becas otorgadas a sus hijos Angie Viviana Mojica Ulloa, Georgina Dayana Alvarado Rivera y Josseling Sánchez Baca, respectivamente, por carecer dichos menores

1 **de cédula de residencia. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
2 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
3

4 **Cuarto:** Mediante oficio MDH # -2015 se presenta la III Lista de 32 estudiantes a quien se les
5 recomienda aprobar la beca municipal. Con estos 32 estudiantes se completan las 500 becas
6 disponibles para este año 2015.
7

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal,
10 Reglamento de Becas a Munícipes del cantón de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** Aprobar la
11 adjudicación de becas a treinta y dos estudiantes del cantón, de acuerdo al listado que se adjunta ,
12 previa verificación de los requisitos de ley por parte de la Administración Municipal. Comuníquese
13 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.
14

15 Por unanimidad se aprueba la moción presentada.
16

17 Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18

19 **ACUERDO AC-138-15: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
20 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
21 **13 del Código Municipal, Reglamento de Becas a Munícipes del Cantón de Escazú, se dispone:**
22 **PRIMERO: Aprobar la adjudicación de becas a 32 estudiantes del cantón, de acuerdo al listado**
23 **que se adjunta, previa verificación de los requisitos de ley por parte de la Administración**
24 **Municipal. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.**
25 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
26

27 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de la comisión a las 15 horas del mismo día.
28

29 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana.**
30

31 Fecha de la reunión: 07/05/2015, 10:00 a 11:30 a.m.

32 Asistentes: Daniel Langlois, Marcela Quesada, Pedro Toledo, Nelson Tames y Marco Ortiz.
33

34 Acuerdos Comisión de Seguridad:
35

36 **Primero.** Se acuerda recomendar reunión entre las jefaturas policiales del cantón para definir planes
37 operaciones entre ambas competencias.
38

39 **Segundo.** Coordinar próxima reunión para el día 21 de mayo, con Instituciones Estatales de las que
40 compete el orden público, recaudación fiscal y patentado.
41

42 **Tercero.** Solicitamos a la Administración Municipal se aclare el nombre del Representante
43 Administrativo que seguirá fungiendo como representante ante esta Comisión.
44

1 Con seis votos a favor y un voto en contra se aprueba la moción presentada. Vota en contra el regidor
2 Pedro Toledo.

3
4 Con seis votos a favor y un voto en contra se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

6
7 **ACUERDO AC-139-15: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal se aclare el**
8 **nombre del Representante Administrativo que seguirá fungiendo como representante ante la**
9 **Comisión de Seguridad”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 **Cuarto.** Solicitar a la Administración Municipal su intervención de colaborar con ayuda o insumo
12 para remodelación de caseta policial ubicada detrás del Liceo de Escazú, dicho acuerdo se le traslada
13 a la Administración para sus buenos oficios en coordinación con la jefatura de la Fuerza Pública, en la
14 persona del Subintendente Nelson Tames Solano.

15
16 Con seis votos a favor y un voto en contra se aprueba la moción presentada. Vota en contra el regidor
17 Pedro Toledo.

18
19 Con seis votos a favor y un voto en contra se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

21
22 **ACUERDO AC-140-15: “SE ACUERDA: Solicitar a la Administración Municipal su**
23 **intervención de colaborar con ayuda o insumo para remodelación de caseta policial ubicada**
24 **detrás del Liceo de Escazú , dicho acuerdo se le traslada a la Administración para sus buenos**
25 **oficios en coordinación con la jefatura de la Fuerza Pública , en la persona del Subintendente**
26 **Nelson Tames Solano”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **Quinto.** Se conoce nota recibida ord 261-15, acta 393-15 del 27/abril/2015 de vecinos del cantón sobre
29 materia de leyes de transito TIERRA DE NADIE, remitido por la secretaria del Concejo Municipal
30 ante esta Comisión, cual traslada nota de queja vecinal por el caos vial que se presenta en uno de los
31 distritos del Cantón, notifíquese a la secretaria se da como informativa, ya que mediante moción del
32 Concejo Municipal , fue remitida dicha propuesta de inclusión de oficiales de tránsito con insumos
33 propios para dicho ordenamiento vial, mantenga una copia de este acuerdo para diligenciar la
34 notificación en forma personal al autor del escrito presentado ante la secretaria sobre este acuerdo por
35 carecer el mismo de modo o lugar de escuchar notificaciones.

36
37 Con seis votos a favor y un voto en contra se aprueba la moción presentada. Vota en contra el regidor
38 Pedro Toledo.

39
40 Con seis votos a favor y un voto en contra se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
41 Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

42
43 **ACUERDO AC-141-15: “SE ACUERDA: Se conoce nota recibida en la sesión ordinaria 261-15,**
44 **acta 393-15 del 27/abril/2015 de Vecinos del Cantón sobre materia de leyes de transito TIERRA**
45 **DE NADIE, remitido por la secretaria del Concejo Municipal, ante esta Comisión, cual traslada**

1 **nota de queja vecinal por el caos vial que se presenta en uno de los distritos del Cantón ,**
2 **notifíquese a la secretaria se da como informativa, ya que mediante moción del Concejo**
3 **Municipal , fue remitida dicha propuesta de inclusión de oficiales de tránsito con insumos propios**
4 **para dicho ordenamiento vial, mantenga una copia de este acuerdo para diligenciar la**
5 **notificación en forma personal al autor del escrito presentado ante la secretaria sobre este**
6 **acuerdo por carecer el mismo de modo o lugar de escuchar notificaciones”. DECLARADO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8
9 **Sexto.** Se solicita a la administración brindar el informe solicitado por el acuerdo AC-55-15 del 10 de
10 marzo 2015 de este Concejo Municipal, en vista que a la fecha han transcurrido más dos meses
11 calendarios, el cual dice: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
12 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de
13 Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, 214 de la Ley de Tránsito por Vías
14 Públicas Terrestres y 43, 44 y 45 del Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales
15 de Inspectores de Tránsito, Decreto Ejecutivo número 38164-MOPT, se dispone: PRIMERO:
16 Declarar de interés de este Concejo Municipal la implementación de un cuerpo especial de inspectores
17 municipales de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley número 9078.
18 SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal que en el plazo de ley a partir de esta fecha, se presente
19 un informe por parte de la Administración Municipal sobre la viabilidad de implementar los
20 inspectores municipales de tránsito en el cantón”.

21
22 Con seis votos a favor y un voto en contra se aprueba la moción presentada. Vota en contra el regidor
23 Pedro Toledo.

24
25 Con seis votos a favor y un voto en contra se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

27
28 **ACUERDO AC-142-15: “SE ACUERDA:** Se solicita a la administración brindar el informe
29 **solicitado por el acuerdo AC-55-15 del 10 de marzo 2015 de este Concejo Municipal, en vista que**
30 **a la fecha han transcurrido más dos meses calendario”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
31 **APROBADO**

32 33 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

34
35 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que el caso de la señora Luz María Cano es bastante crítico y
36 es evidente el esfuerzo que hace esa madre para poder sacar a su hijo de la casa y movilizarlo, pero está
37 claro que la Municipalidad no puede invertir recursos públicos en una propiedad privada. Consulta al
38 Alcalde si en caso de que él gestionara ayudas a nivel privado, desde la Administración se podría
39 brindar algún tipo de ayuda para agilizar el trámite municipal para el permiso de construcción.

40
41 La regidora Ivon Rodríguez menciona que la Comisión de Asuntos Sociales estuvo tratando de
42 encontrar una solución para este caso y el Presidente Municipal ofreció colaboración para ayudar a
43 conseguir los materiales.

44
45 El Alcalde Municipal indica que esa es una obra menor. Señala que se puede hacer un croquis de lo que

1 se va a hacer y mediante una nota indicar que se va a proceder a mejorar el acceso para persona con
2 discapacidad en el área de jardín, aportando una copia del plano catastrado.

3
4 La regidora Ana Cristina Ramírez señala que en Escazú no hay partida para la Comisión de
5 Accesibilidad. Consulta si siempre se tendría ese impedimento en caso de que existiera una partida
6 para solventar ese tipo de necesidades.

7
8 El Alcalde Municipal señala que en ocasiones anteriores se han dado ayudas a personas con
9 discapacidad de la partida para casos de infortunio.

10
11 La regidora Ivon Rodríguez señala que en la Comisión de Asuntos Sociales también se estuvo
12 conversando sobre la posibilidad de modificar el reglamento, a fin de poder otorgar subvenciones en
13 este tipo de casos; sin embargo, hay que tener cuidado de no abrir portillos para que personas que en
14 realidad no lo necesitan puedan acceder a las ayudas.

15
16 El Alcalde Municipal acota que en el reglamento se podría establecer un mecanismo para comprobar
17 que la persona o la familia solicitante se encuentren bajo la línea de pobreza, lo cual se podría hacer a
18 través de la trabajadora social de la Municipalidad. Considera que sí debería haber una herramienta que
19 permita resolver casos extremos que se presentan a veces.

20
21 La síndica Martha Mayela Bermúdez apunta que un año se dio presupuesto a la Comisión de
22 Accesibilidad, pero al no existir el mecanismo idóneo no se pudo ejecutar el presupuesto. Manifiesta
23 que realmente es muy necesario hacer las modificaciones pertinentes al reglamento.

24
25 La regidora Rosemarie Maynard señala que en el año 2012 se hizo una modificación al artículo 6 de
26 reglamento para incluir como casos de infortunio a personas que hayan sufrido un menoscabo súbito
27 en su integridad física, que implique la dotación de prótesis, equipos o servicios médicos que no puedan
28 ser cubiertos por la seguridad social; sin embargo, la solicitud debe hacerse dentro de un plazo de treinta
29 días después de ocurrido el percance, lo cual obviamente no aplica en este caso, por lo que sería
30 necesario hacer una nueva reforma al reglamento para poder contemplar este tipo de situaciones.
31 Manifiesta que entiende perfectamente la necesidad, pero hay que tomar varios elementos en cuenta,
32 como el hecho de que actualmente el presupuesto anual para situaciones de infortunio es de dos
33 millones de colones y la subvención máxima que se puede otorgar es de dos salarios base, de manera
34 que con ese monto ni siquiera llegarían a contemplarse tres subvenciones y en caso de hacerse la
35 modificación, serían muchísimas las personas que podrían optar por la subvención. Considera que hay
36 que tener mucha mesura a la hora de introducir una reforma al reglamento, para que efectivamente
37 responda a lo que dispone el Código Municipal.

38
39 La regidora Ana Cristina Ramírez comenta que esta tarde hizo uso del ascensor recién instalado en el
40 edificio Pedro Arias en San Antonio, el cual está en perfectas condiciones y tiene la debida advertencia
41 sobre la capacidad de personas que puede transportar. Expresa su complacencia por todo lo que está
42 sucediendo en ese edificio, respecto a lo cual hace algunos comentarios y externa su felicitación a la
43 Administración. Manifiesta también su alegría y orgullo porque su votó y el de los demás miembros
44 del Concejo para aprobar los presupuestos municipales están teniendo un buen fin para hacer cultura,
45 por lo que alaba lo que está haciendo la Municipalidad de Escazú en ese sentido.

1
2 El Alcalde Municipal acota que lo que ha pasado en estos años políticamente en Escazú ha sido un
3 ejemplo transformador a cualquier nivel de gobiernos locales. Hace algunos comentarios respecto a
4 cómo ha evolucionado la convivencia de la comunidad escazuceña con la Municipalidad y destaca la
5 sabiduría que ha tenido este Concejo Municipal para apartar la mezquindad de la política y tomar
6 decisiones acertadas, lo cual merece un reconocimiento especial.

7
8 El Presidente Municipal manifiesta que es agradable escuchar el positivismo y el reconocimiento al
9 trabajo del Concejo, que junto con la Administración ha logrado un ejercicio sin precedentes. Hace
10 votos por que en este año que resta prive el mismo espíritu y que al terminar este Concejo su gestión,
11 se lleven la satisfacción de haber puesto el corazón y haber hecho un gran trabajo que es reconocido
12 dentro y fuera del cantón.

13
14 El regidor Marcelo Azúa indica que hay cosas que son trascendentes y que Escazú tiene la posibilidad
15 de hacer, dentro de lo cual considera es fundamental poner interés a la propuesta que está haciendo la
16 síndica Martha Mayela Bermúdez, porque si bien puede haber muchas propiedades para llenar las
17 diferentes necesidades que tiene la Municipalidad, esta propiedad en particular tiene una excelente
18 ubicación, lo cual es fundamental y es un elemento importante a considerar.

19
20 La regidora Amalia Montero comenta que recibió un mensaje de la señora Ligia Chaves, quien le
21 solicitó hacerlo llegar al Alcalde, sobre la cantidad de basura que hay frente al Centro Comercial Trejos
22 Montealegre y solicita que la Municipalidad haga algo al respecto. Señala que anteriormente ya ella se
23 había referido a este mismo tema, por lo que solicita se tomen acciones prontas.

24
25 La síndica Luzmilda Matamoros agradece al Alcalde porque se quitó el basurero frente al CEN-CINAI.
26 Por otra parte, señala que el Concejo de Distrito de Escazú había presentado una moción sobre la
27 propiedad a la que se refiere la moción presentada por la síndica Bermúdez, con el fin de que la
28 Municipalidad adquiriera esa propiedad para ser utilizada por las dos organizaciones de personas con
29 discapacidad que hay en el cantón.

30
31 La síndica Martha Mayela Bermúdez menciona que hace un tiempo el joven arquitecto escazuceño
32 Pablo Ríos hizo su tesis de grado sobre la construcción de un centro para personas con discapacidad en
33 un terreno municipal. Indica que va a traer el documento, el cual podría ser de interés para la Comisión
34 de Accesibilidad. Considera que este es un momento oportuno para desarrollar ese proyecto.

35
36 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con veinticinco minutos.

37
38
39
40
41
42 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
43 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

44
45 ***hecho por: hpcs***